



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 10 de Octubre de 2025

Año CVI

Edición No. 81 Alcance I

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR..... 3

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

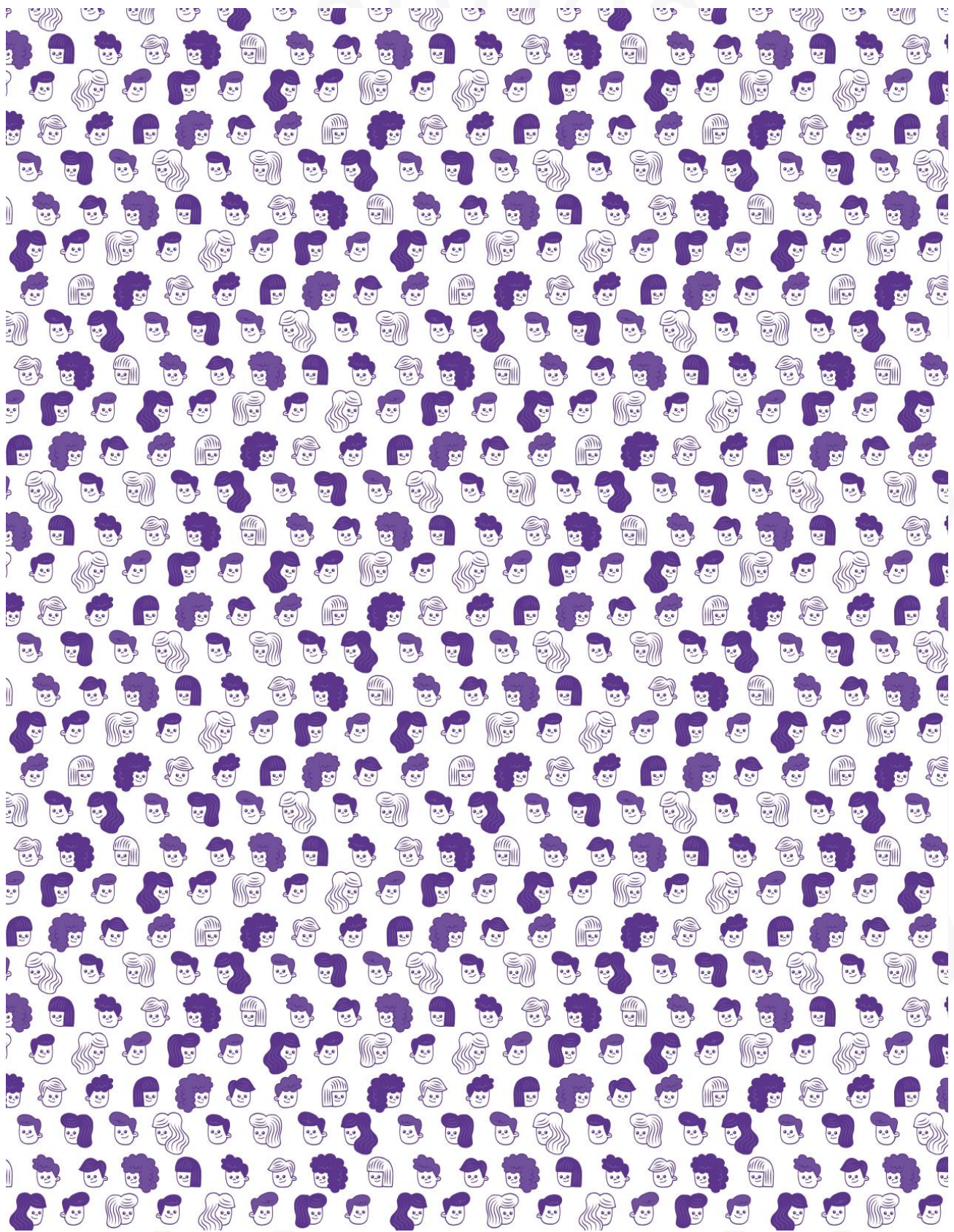


TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
GUERRERO**

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
**MEDIA SUPERIOR
Y SUPERIOR**



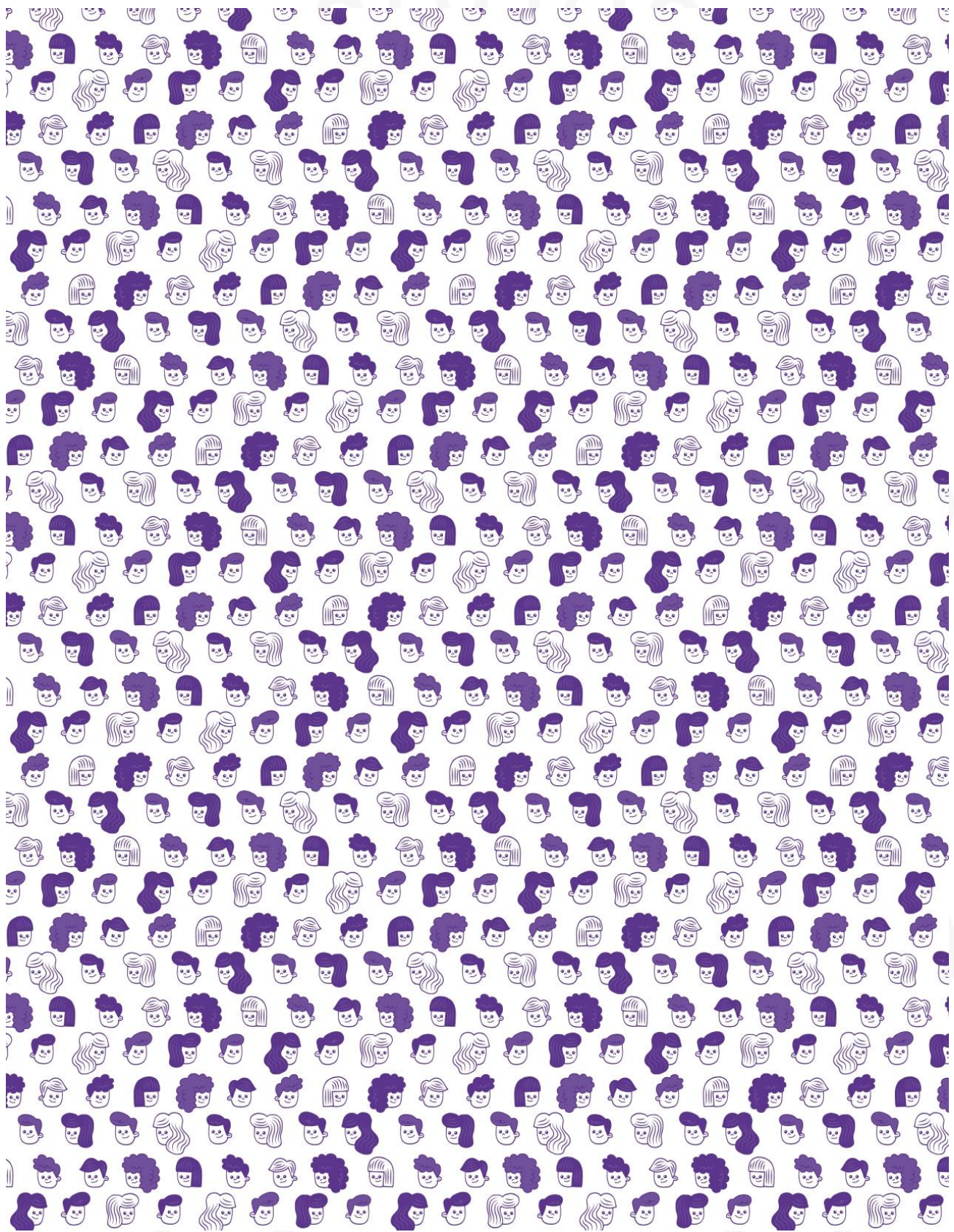


PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR



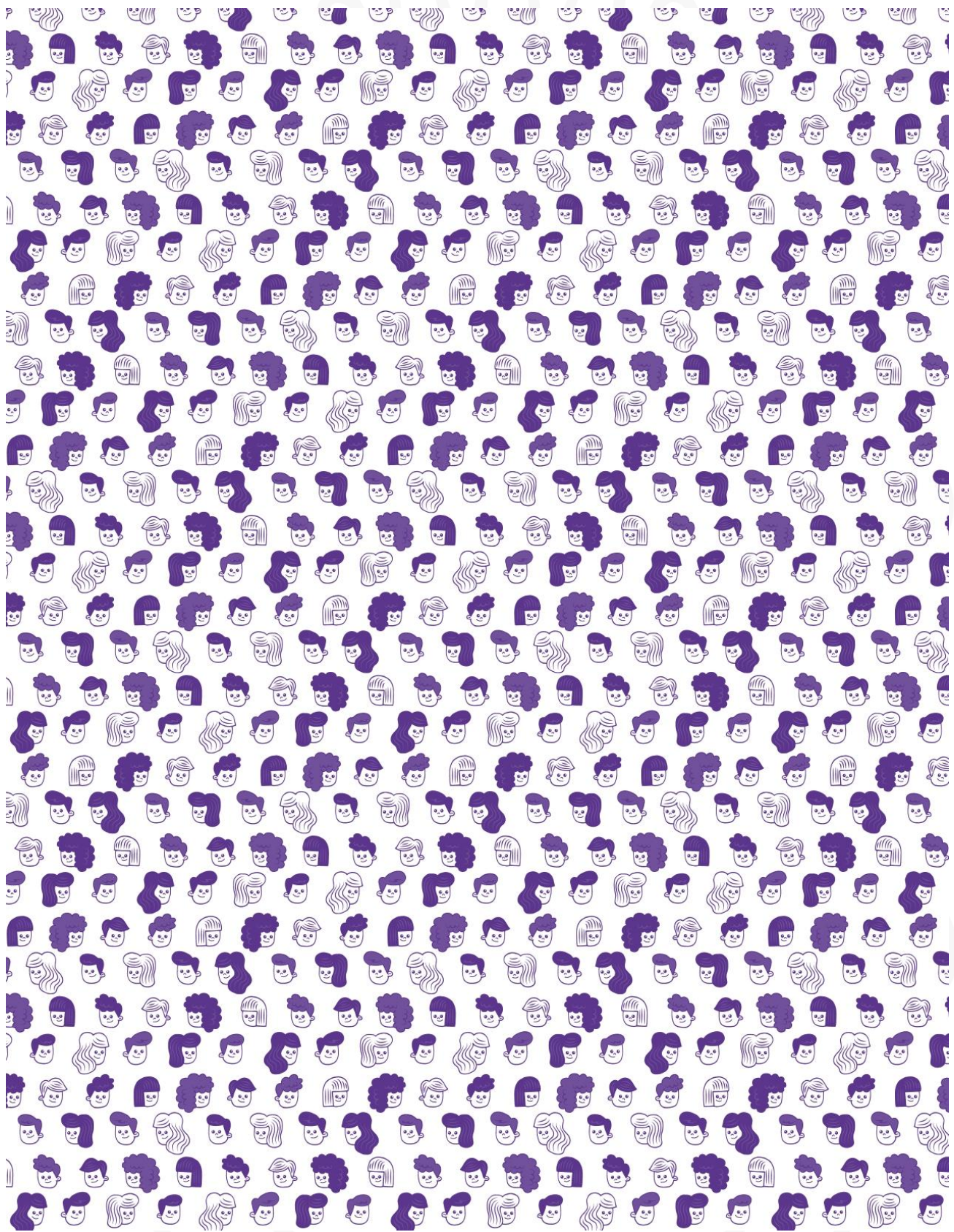
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA





Mtra. Evelyn Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero



PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Mensaje de la Gobernadora

“La educación es la clave para el desarrollo y bienestar de Guerrero”

Una de las prioridades de nuestro gobierno es promover el acceso a una vida libre de violencia. Esta prioridad ha guiado cada acción de gobierno, cada programa y cada estrategia para fomentar un ambiente de armonía, paz y respeto para las familias de Guerrero.

En particular, tenemos un compromiso con las mujeres de nuestro Estado, quienes son el motor de la transformación. Este compromiso va más allá de discursos y palabras, pues en 3 años hemos demostrado con acciones y programas la voluntad de convertir a Guerrero en un Santuario para las mujeres.

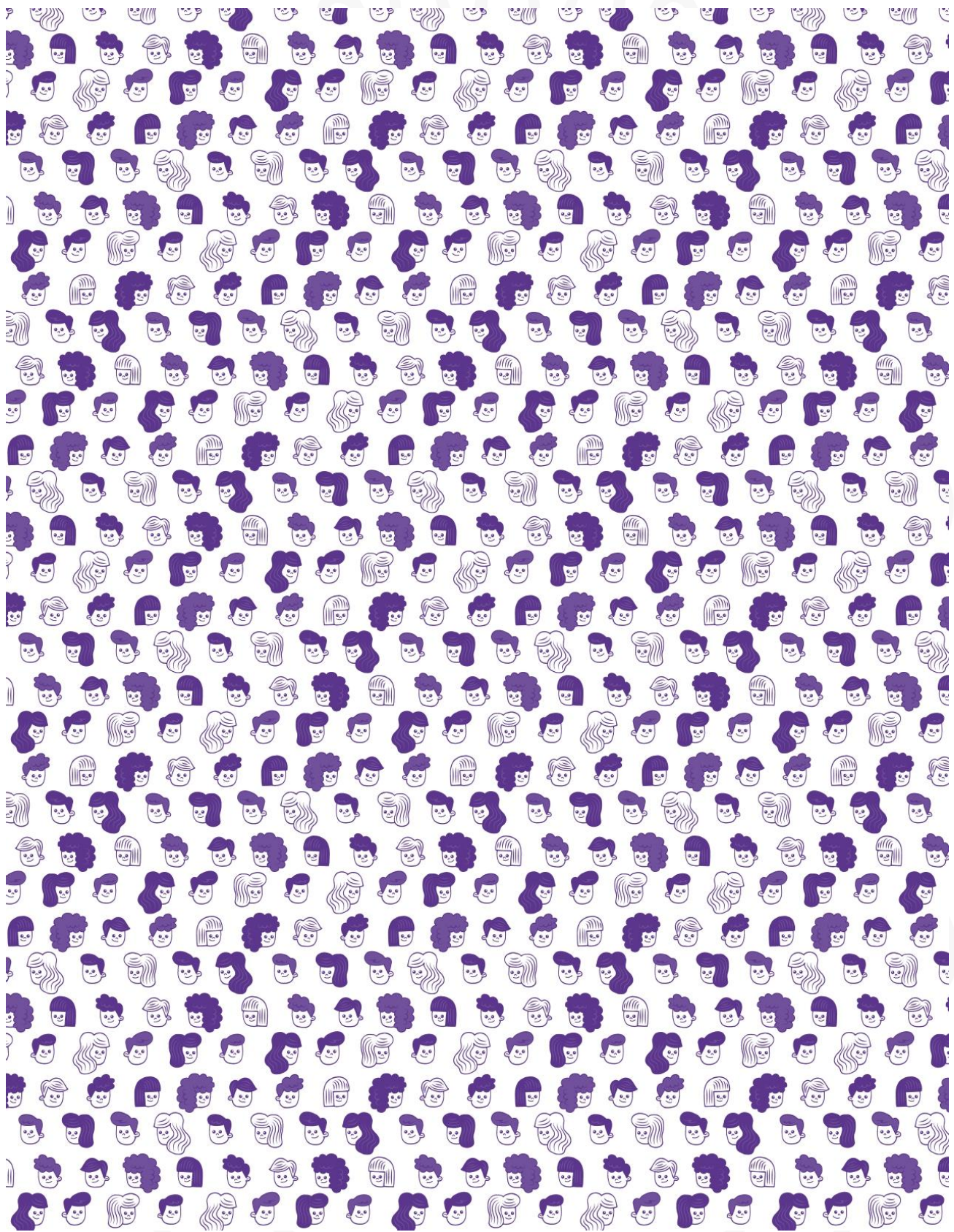
Un compromiso que nace de mis principios, tanto personales como políticos, para avanzar en los derechos de todas, en una agenda integral para la igualdad sustantiva con el objetivo de erradicar todas las formas de violencia de género en el Estado, de empoderamiento, de seguridad y bienestar para las niñas, adolescentes y mujeres.

Entre estos esfuerzos, destaca el Protocolo con Perspectiva de Género para la Prevención y Atención de la Violencia en la Población Escolar de Educación Media Superior, que se suma al Programa Especial para la Igualdad de Género del Gobierno del Estado de Guerrero, mismo que busca construir, entre todas las instituciones, una nueva manera de hacer y entender la política como un instrumento de bienestar, igualdad de oportunidades, autonomía, libertad y paz.

El Protocolo garantizará a las adolescentes y jóvenes el tener una vida más segura, con mejores oportunidades; libres de violencia; con un sistema que articule y brinde condiciones para cuidar y recibir cuidados; desarrollándose plenamente en todos los aspectos de su vida, bajo los enfoques de género, interculturalidad e interseccionalidad.

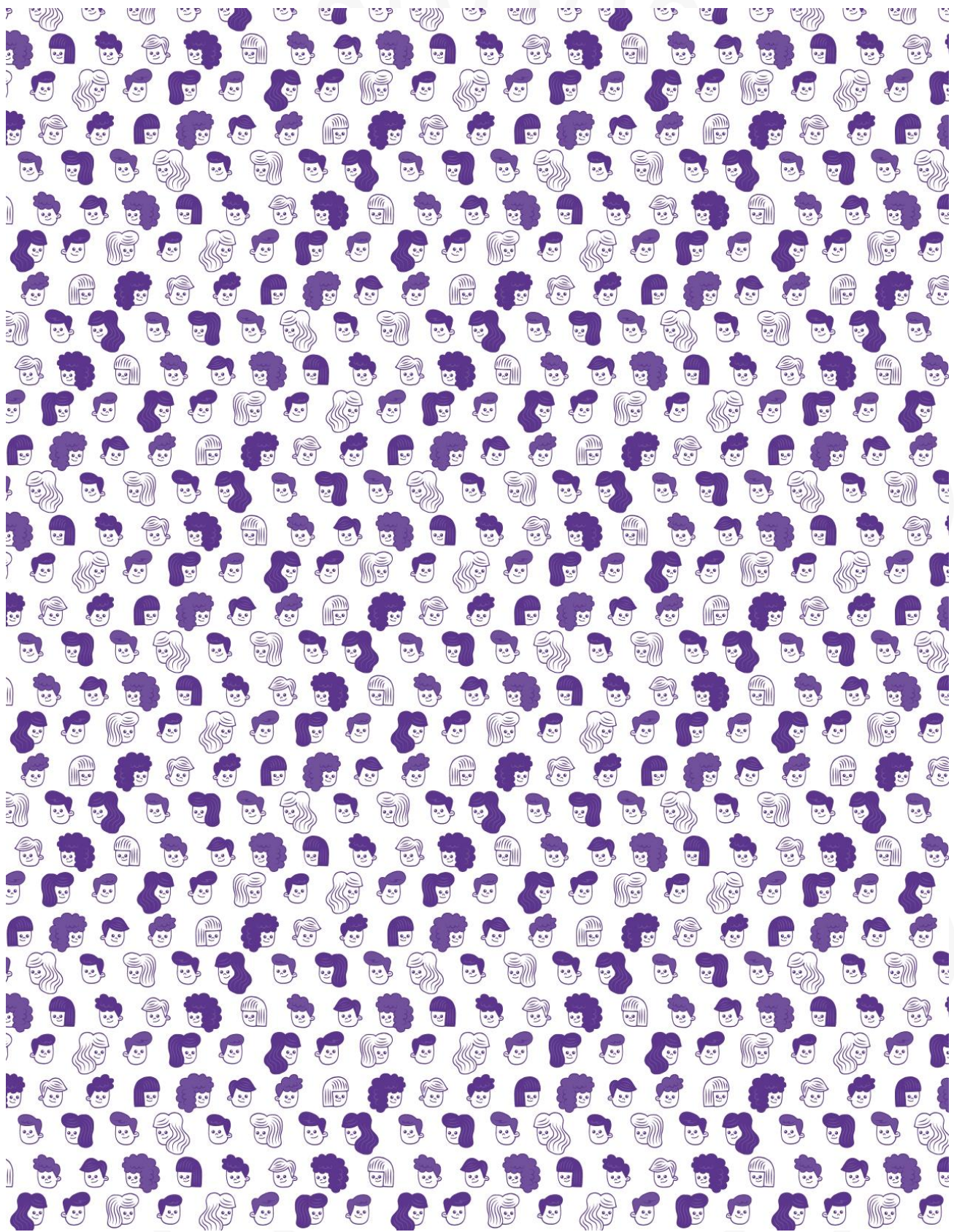
Seguiremos trabajando con el compromiso renovado por las mujeres de Guerrero, con acciones sensibles desde todos los espacios, promoviendo especialmente una nueva educación con perspectiva de género, el empoderamiento y autonomía de todas las mujeres.

Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero.





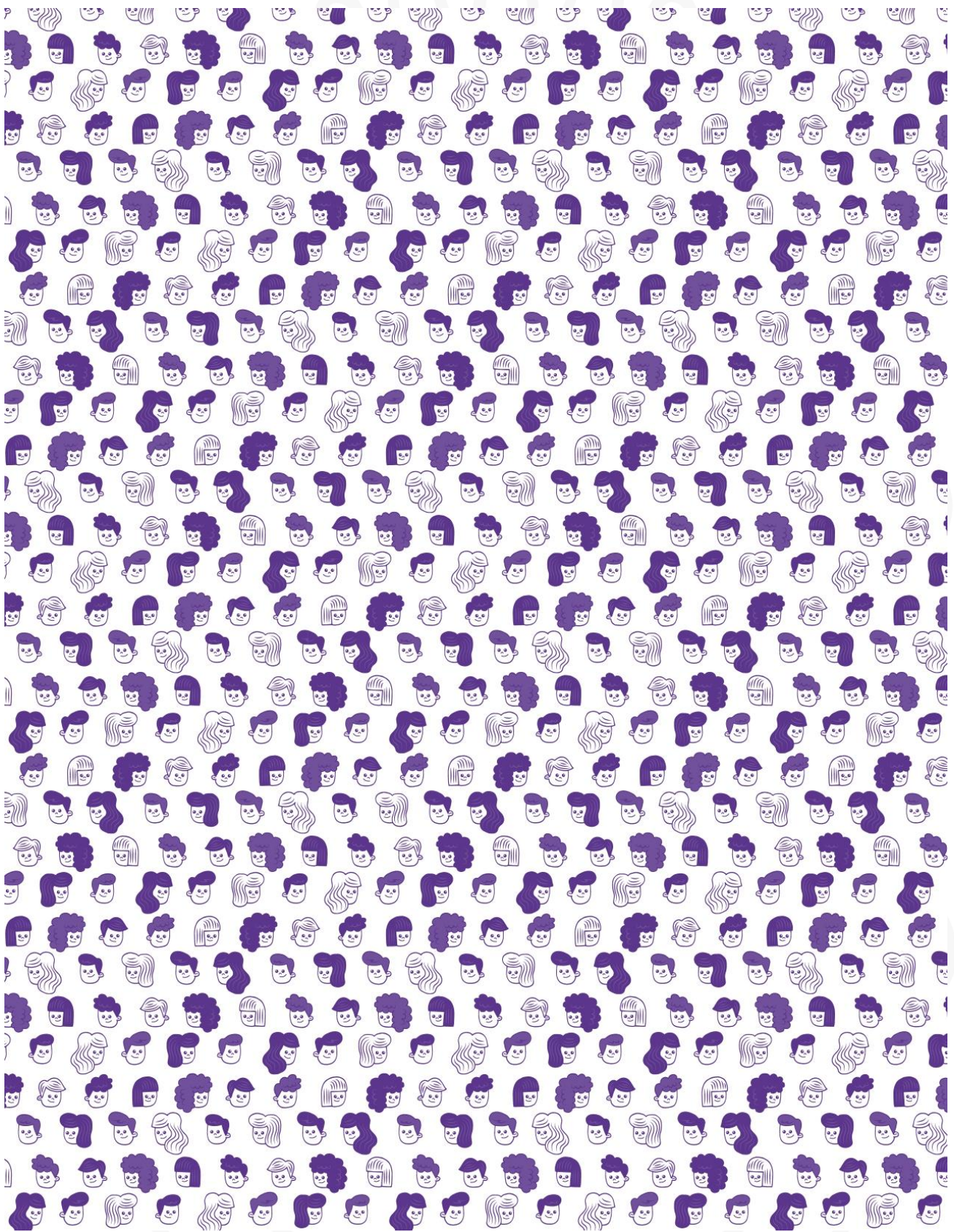
**Protege tus sueños:
Elige ambientes y
amistades que te
impulsen a crecer.**



PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Índice

Presentación	13
Introducción	15
Marco Jurídico-Normativo	17
Preámbulo	21
Disposiciones Generales	23
Objetivo General.....	23
Objetivos Específicos.....	23
Principios Rectores.....	24
Alcances de los Principios Rectores.....	24
De la Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género.....	26
De la Prevención de la Violencia en las Instituciones Educativas	31
Factores de Riesgo y Factores Protectores.....	31
Acciones de las Instituciones Educativas.....	34
Obligaciones del Personal Directivo y de Enlace de la Igualdad de Género.....	35
Acciones de la Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género.....	36
Mapa de Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar.....	38
De la Atención de la Violencia en las Instituciones Educativas	41
Riesgos de la Violencia.....	41
Violentómetro.....	42
Mecanismos de Atención.....	44
Medidas de Apoyo para la Víctima.....	44
Acciones de la Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género.....	46
Mediación Escolar.....	49
Mapa de Atención de la Violencia en el Entorno Escolar.....	61
Ruta para la Atención y Canalización de la Violencia entre el Alumnado.....	62
De la Canalización de los Riesgos de Violencia	65
Instancias o áreas de canalización.....	65
De la interpretación del Protocolo	73
Transitorios	73
Referencias Bibliográficas	75
Glosario	78
Directorio	80
Créditos	81
Agradecimientos	82



PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Presentación

La Gobernadora de nuestro Estado Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, promueve en el Eje Transversal B: la Igualdad de Género e Inclusión Social, mismo que sus objetivos están direccionados a la atención de las necesidades, las desigualdades, la violencia de género y los derechos humanos de las mujeres guerrerenses, que son el motor de esta Cuarta Transformación, de las y los jóvenes, de la población indígena, afromexicana y de los grupos en situaciones de subalternidad en nuestro Estado de Guerrero.

Lograr una educación de calidad y la igualdad de género, son el cuarto y quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y uno de los compromisos suscritos por México, el cual implica que todas las personas deben gozar de los mismos derechos sin importar su sexo, su identidad o expresión de género y para ello, el Estado debe establecer las acciones necesarias que garanticen a mujeres, adolescentes y niñas el fin de la violencia, así como su acceso a las mismas oportunidades e igualdad en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

No puede haber desarrollo en una sociedad si no se actúa para erradicar la violencia en todos sus tipos y modalidades, misma que se produce en todos los espacios y ámbitos de la interacción humana, sean públicos o privados, físicos o virtuales. En este sentido, el entorno educativo no está exento de enfrentar este tipo de situaciones que impiden la cultura de la paz y no violencia.

El presente documento tiene como finalidad implementar una metodología de prevención y atención a la violencia en el ámbito escolar para el alumnado del nivel medio superior en el estado de Guerrero, que garantice las oportunidades y facilidades, a fin de asegurarles las mejores condiciones para su desarrollo físico, psicológico y social, en condiciones de dignidad en el espacio escolar. Por tanto, todas las autoridades del Sistema deberán respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas adolescentes mientras se encuentren sujetas al mismo.

El ámbito de competencia estará sujeto los marcos normativos internacionales, así como a lo dispuesto en la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, que establece parámetros de protección, a la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** y a la **Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres**, así como al reglamento escolar de cada dependencia educativa, la **Ley número 1256 para la Promoción para la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Guerrero**, que en su Título Primero, Artículo 1. II Establece los principios y criterios que, desde la perspectiva de una cultura de paz, enfoque de género y de derechos humanos de la infancia y la juventud, oriente el diseño e instrumentación, evaluación y control de las políticas públicas para reconocer, atender, erradicar y prevenir la violencia en el entorno escolar, especialmente el maltrato escolar que se presente en los niveles básico

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

y medio superior que se imparten en el estado de Guerrero, el **Código Penal para el estado Libre y Soberano de Guerrero número 499** y la **Ley número 478 de Justicia para Adolescentes del Estado de Guerrero** las cuales se aplicarán a quienes se les atribuya la realización de un hecho tipificado como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, y que sean competencia de la Federación o de las entidades federativas, en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

En ningún caso, una persona mayor de edad podrá ser juzgada en el sistema de justicia para adultos, por la atribución de un hecho que la ley señale como delito por las leyes penales, probablemente cometido cuando aún no cumplía la mayoría de edad.

La Secretaría de Educación Guerrero, la Unidad de Igualdad de Género y la Subsecretaría de Educación Media Superior del Estado, han diseñado el presente Protocolo con Perspectiva de Género para la Prevención y Atención de la Violencia en la Población Escolar de Educación Media Superior, que impulsará una política de Cero Tolerancia a la violencia, para contribuir a que las mujeres y los hombres en la adolescencia, tengan cada día mejores condiciones para el desarrollo y convivencia en igualdad y respeto a sus derechos humanos en las comunidades escolares.

De esta manera, la Secretaría de Educación Guerrero busca actuar desde distintos frentes, con la certeza de que es fundamental implementar acciones que permitan dotar a las personas que integran la comunidad escolar, de recursos que les ayuden a construir relaciones respetuosas e igualitarias, venciendo resistencias, generando un ambiente de aprendizaje continuo en materia de género, inclusión, interculturalidad, construcción de paz y de derechos humanos, con perspectiva de infancias y adolescencias.

Con este documento se busca orientar a las personas que laboran en las instituciones educativas, para brindarles una guía de conceptos y procedimientos ante casos de violencia entre el estudiantado de nivel Medio Superior que les permitan resolver conflictos entre pares a través del diálogo y el acuerdo. En ese sentido, se hace la invitación a quienes integran la comunidad escolar a conocer e implementar el presente documento que sirva de guía para propiciar convivencias sanas, libres de violencia con enfoque de construcción de paz.

*PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR*

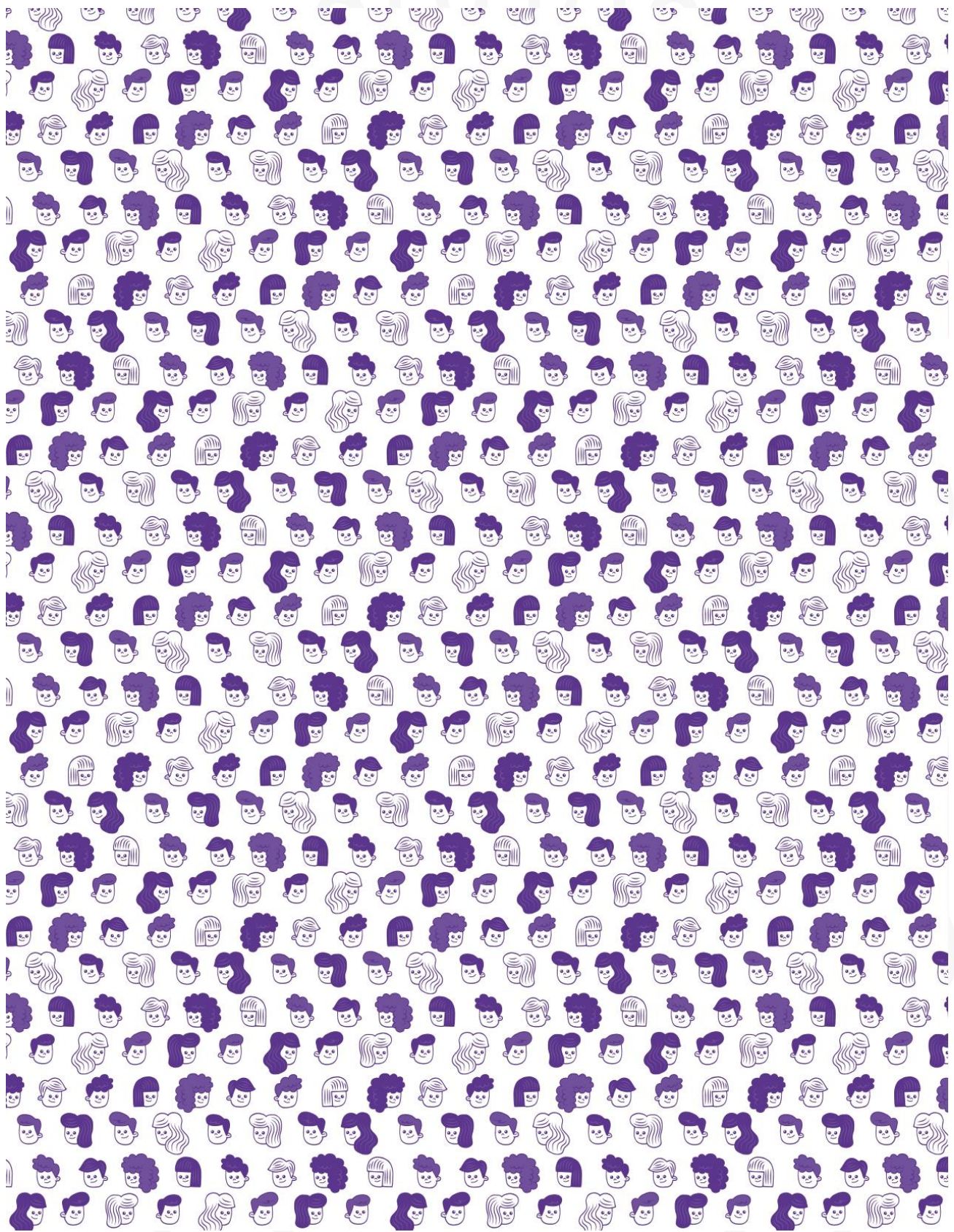
Introducción

En el mundo y en nuestro país se han implementado diversas acciones para avanzar en la prevención y atención de las violencias entre adolescentes, sin embargo, los casos que se presentan son difícilmente denunciados, ya sea por temor al agresor, a la exposición pública, la estigmatización, por desconfianza en las autoridades, por desconocimiento de los derechos, o bien por la ausencia de mecanismos disponibles y accesibles para reportar y pedir ayuda.

La violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) se define como toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual. Se manifiesta con diversos comportamientos: intimidación, riñas, uso de armas, violencia psicológica, violencia física, acoso escolar, violencia de género, violencia digital, entre otros; puede tener consecuencias graves como: lesiones, discapacidad, problemas de salud mental, enfermedades crónicas, incluso la muerte.

En el proceso de identificación y visibilización de la violencia contra NNA se destacan tres elementos que representan retos para la mayor parte de los países. Primero, hay formas de violencia que son socialmente aceptadas o no percibidas como violentas o perjudiciales y, por tanto, no son registradas o reportadas. Segundo, debido a su edad o situación de vulnerabilidad, NNA que han sufrido violencia, nunca o escasamente reportan formalmente ser víctimas de la violencia. Tercero, la misma falta de datos crea la percepción de que la violencia en contra de NNA es un tema de menor magnitud, por lo que en realidad se encuentra subestimada.

En nuestro país entre 2010 a 2023, la incidencia de violencia física contra niñas, niños y adolescentes aumentó 114% según datos de la Secretaría de Salud; de los cuales el 94.5% corresponde a mujeres y el 5.3% a hombres.



PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Marco Jurídico- Normativo

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su Artículo 1º, en su último párrafo establece a la letra lo siguiente: *queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

El Artículo 3º párrafo cuarto establece que la educación se basará en el respeto irrestricto de las dignidad de las personas con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

En su Artículo 4º mandata que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

La **Ley General de Educación Superior** establece en el capítulo II de los Criterios, fines y políticas; el combate a todo tipo y modalidad de discriminación y violencia, con especial énfasis en la que se ejerce contra las niñas y las mujeres, las personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, y la promoción del cambio cultural para construir una sociedad que fomente la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

La **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, dispone en el Artículo 5 fracción II, que la discriminación es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que por acción u omisión, con intención o sin ella, tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos, las libertades y la igualdad sustantiva de oportunidades en las esferas social, cultural, educativa, política, institucional, laboral o cualquier otra, incluyendo cualquier acción u omisión que directa o indirectamente provoque o perpetúe la brecha de género en cualquier ámbito.

Lo anterior, cuando la distinción, exclusión, restricción o preferencia en esos términos se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, el embarazo, la lengua o el idioma, las creencias religiosas o espirituales, la apariencia y/o condición física, las características genéticas, la situación migratoria, las opiniones, la identidad de género, la orientación sexual, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, profesión o actividad laboral, los antecedentes penales o cualquier otro motivo análogo. También

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

1. Ámbito Internacional

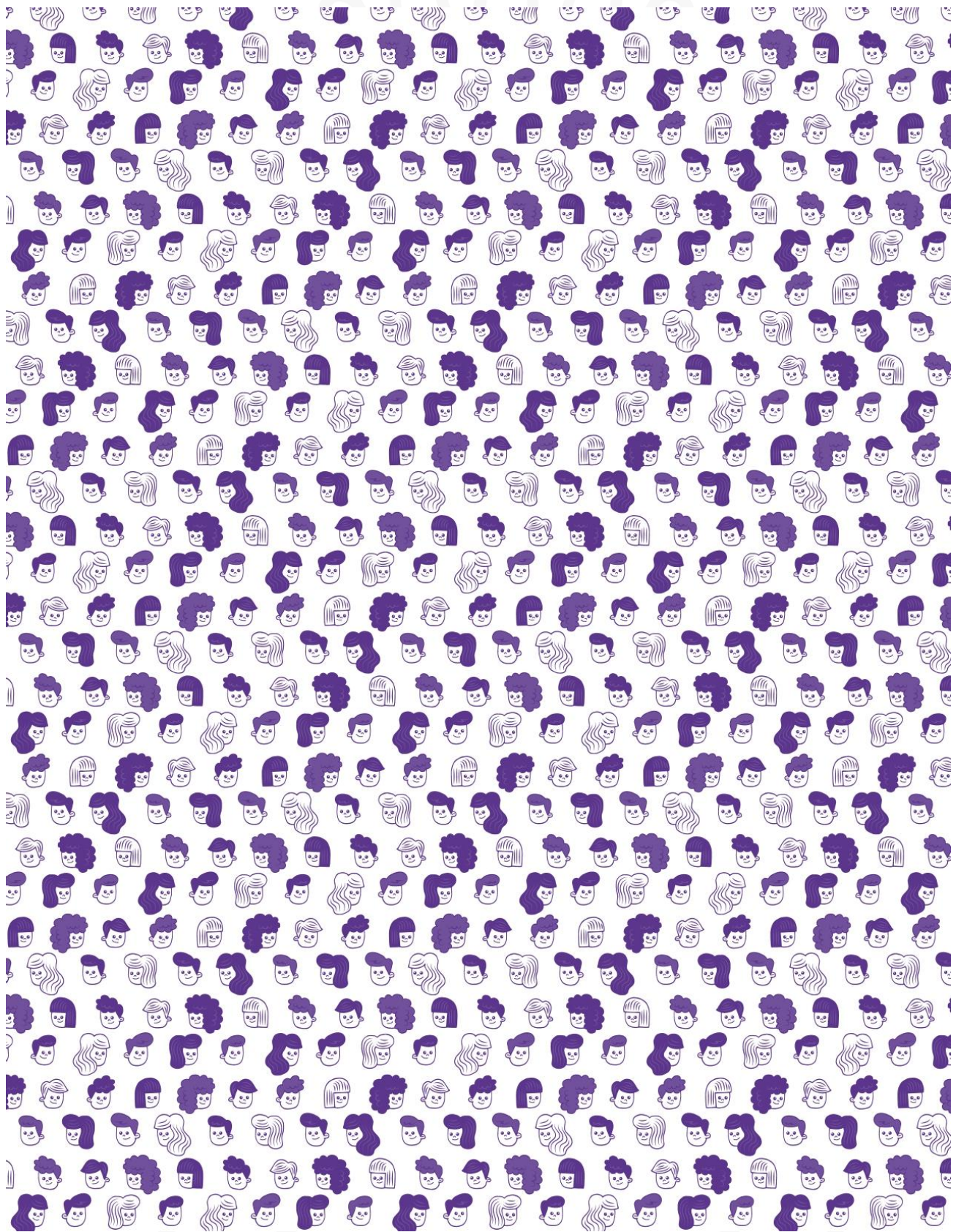
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) 1979.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Belem do Pará” en 1994.
- Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing en 1995.
- Agenda 2030, Objetivo 4 y 5 para el Desarrollo Sostenible.

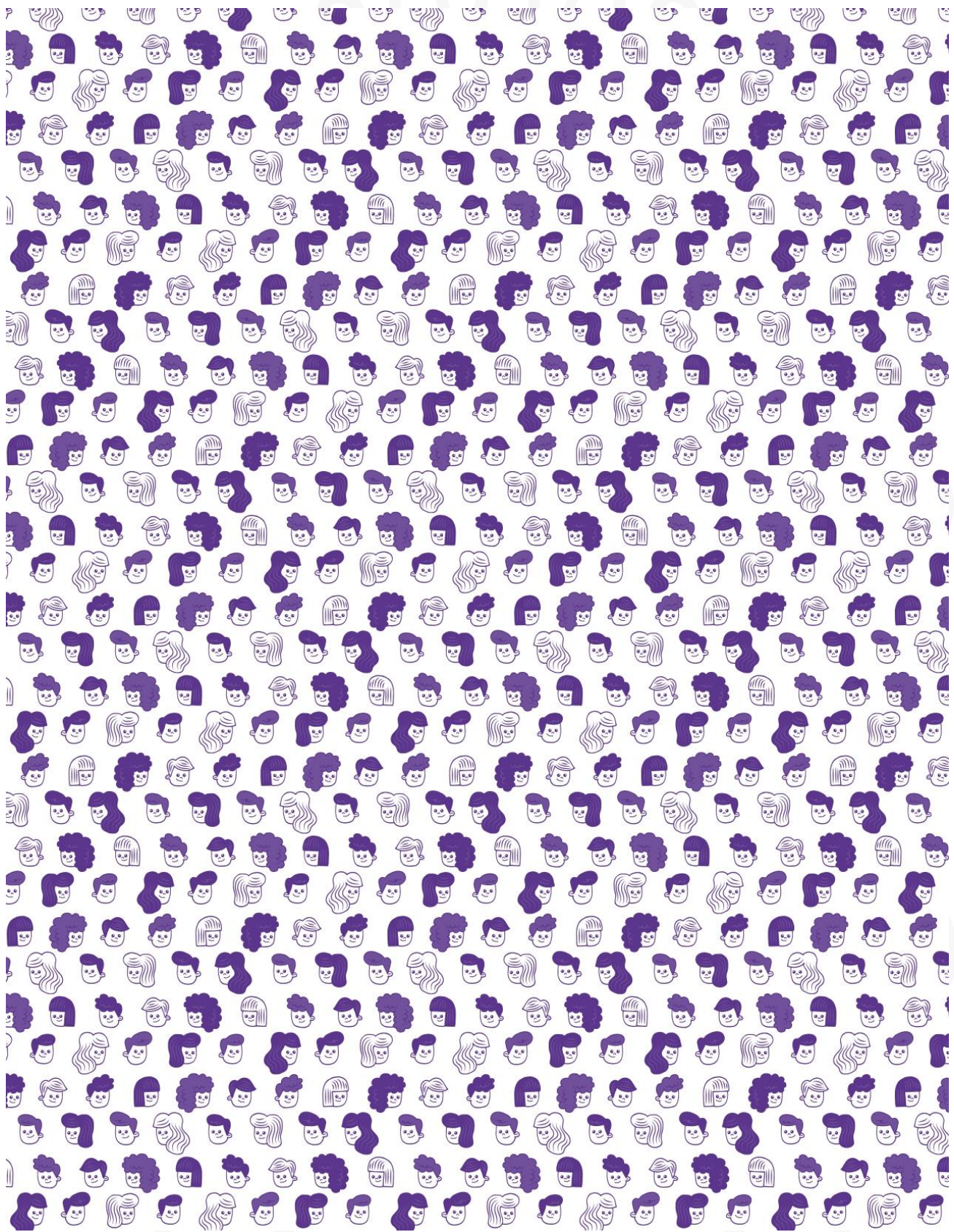
2. Ámbito Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Educación.
- Ley General de Educación Superior.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Víctimas.
- Ley Nacional de mecanismos alternativos de solución de controversia en materia Penal.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.
- Código Penal Federal.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Infancias y Adolescencias.
- Acuerdo Nacional número 17/08/22 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior.

3. Ámbito Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
- Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos de Trata de Personas y para la protección y Asistencia a las Víctimas de esos Delitos del Estado de Guerrero.
- Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.
- Ley número 1256 para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar.
- Reglamento de la Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
- Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499.
- Ley número 478 de Justicia para Adolescentes del Estado de Guerrero.
- Plan Estatal de Desarrollo, 2022 - 2027.





PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Preámbulo

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: *corresponde a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.* En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. De acuerdo con lo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de su competencia, les corresponde vigilar y proteger el respeto a los derechos humanos de la población escolar, en términos de lo dispuesto por los artículos 1º, 3º y 4º constitucional.

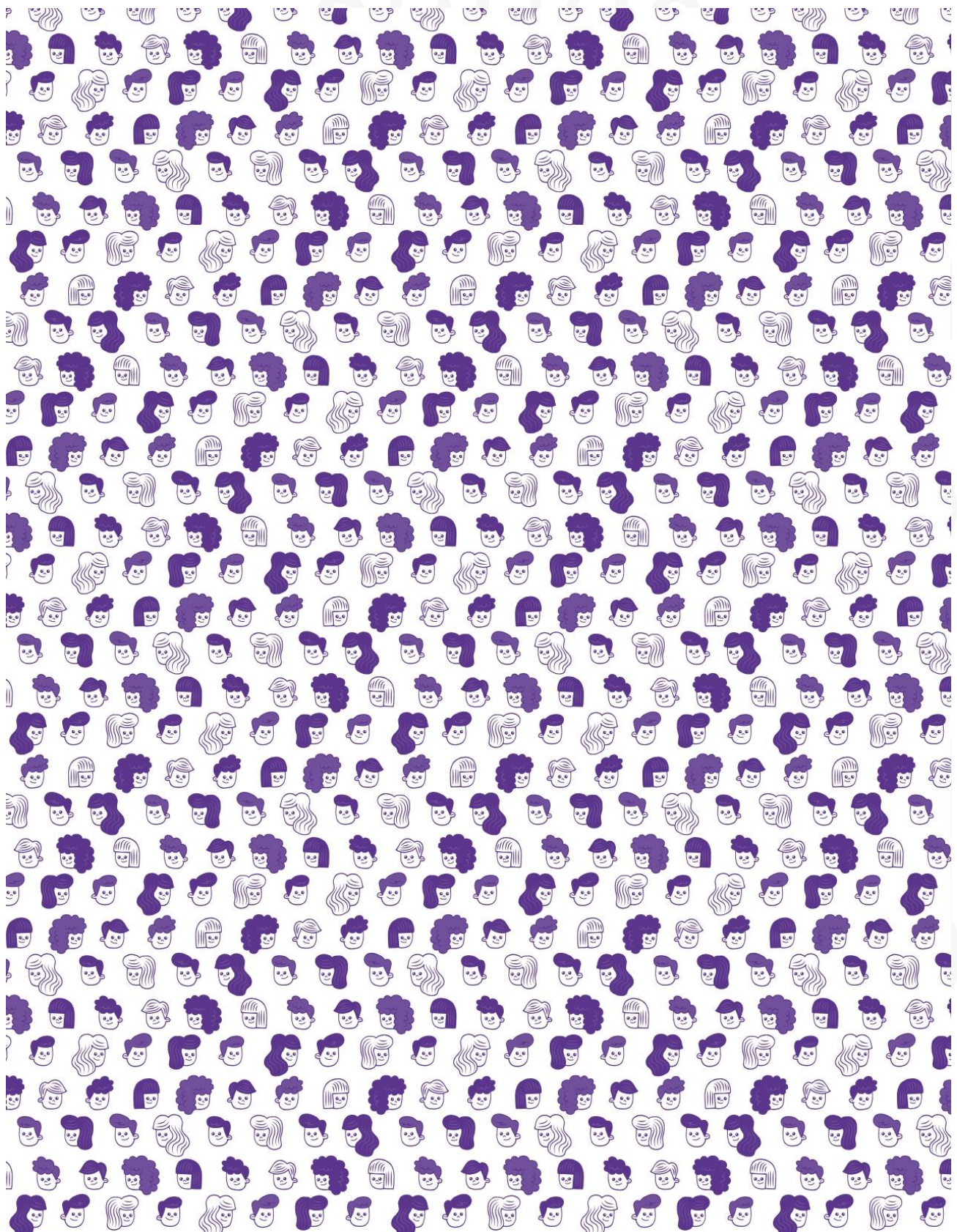
Que las conductas de violencia en todos sus tipos y modalidades entre la población escolar del nivel medio superior, constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas con las que se tiene relación con motivo de los estudios, que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o emocional de las víctimas, configurándose una falta que da lugar a un procedimiento administrativo e incluso penal cuando los riesgos son consideradas como graves por la ley y a una sanción, en términos de las disposiciones legales en materia de responsabilidades correspondientes.

Que es necesario establecer un Protocolo para la Prevención y Atención de los casos de violencia entre la población escolar, que permita al personal directivo, al enlace de igualdad de género de las diferentes instituciones educativas, a la Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género de los subsistemas y de la Secretaría de Educación, prevenir y atender las conductas de violencia y atender a las presuntas víctimas de estas.

Que en ese contexto, es preciso establecer el presente Protocolo para que el personal de las instituciones educativas públicas, privadas y la Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género, en el ámbito de sus competencias, cuenten con directrices para prevenir, atender, y canalizar los casos de violencia entre el estudiantado, que dé como resultado un mecanismo para prevenir, atender y sancionar esas conductas, que garantice al alumnado una vida libre de violencia en las instituciones educativas, razón por la cual se emite el siguiente:

**PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.**





PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Disposiciones Generales

El presente Protocolo para la Prevención, Atención y Seguimiento a la canalización de la violencia escolar, será aplicable a la población escolar de educación Media Superior del ámbito público y privado, su aplicación corresponde al personal directivo, a los enlaces de igualdad de género de las escuelas y a la Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género de cada subsistema educativo.

Objetivo General

Lograr, prevenir, atender y canalizar la violencia en la población escolar de Educación Media Superior, con el apoyo de los enlaces de igualdad de género en las escuelas, las Unidades Multidisciplinarias de los subsistemas, el personal directivo, docente y de apoyo a la educación, a fin de erradicarla, a través de las acciones y procedimientos establecidos en este protocolo.

Objetivos Específicos

- a. Promover la prevención de la violencia en la población escolar del nivel Medio Superior con el propósito de erradicarla, implementando acciones de sensibilización como talleres, conferencias, pláticas, cursos, entre otras actividades, a fin de lograr concientizar sobre el respeto a la dignidad humana con convivencias escolares libres de violencia, propiciando que el estudiantado ejerza el goce de los mismos derechos, en condiciones de igualdad y no discriminación, sin importar su género, sexo, edad, identidad, color de piel, etnia, cultura, religión, forma de vestir, condición social o económica.
- b. Implementar en las Unidades Multidisciplinarias de Igualdad de Género la metodología de la mediación escolar para la atención de la violencia que se genere en las instituciones educativas, propiciando la comunicación y el entendimiento mutuo entre las personas intervinientes.
- c. Atender oportunamente los casos de violencia en la población escolar del nivel Medio Superior, implementando las medidas necesarias entre ellas la mediación escolar, a través de la resolución pacífica de los conflictos con perspectiva de género, que le corresponde al enlace de la Institución y a la Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género a fin de erradicar la violencia de cualquier tipo dentro de la comunidad escolar.
- d. Canalizar ante las instancias correspondientes los casos considerados de riesgo graves de violencia que pudieran ser de la competencia y facultades de otras instancias o autoridades responsables de atender, investigar, resolver y sancionar.

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

La inobservancia de alguna de las previsiones contenidas en este Protocolo no afectará por sí misma la validez jurídica de los actos a que se refiere el párrafo anterior.

Principios Rectores

Los principios que deberán aplicarse en el procedimiento de mediación serán los siguientes:

- ◆ **Interés superior de la niñez y adolescencia.** Se debe considerar la opinión de las niñas, niños y adolescentes en cualquier decisión que les afecte; promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas menores de edad de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- ◆ **Voluntariedad.** Por decisión propia sin coacción alguna ambas partes disponen estar y llevar a efecto el proceso de Mediación Escolar.
- ◆ **Neutralidad.** La persona mediadora no se inclinará o dará favoritismo a alguna de las partes.
- ◆ **Imparcialidad.** El proceso se lleva a cabo de forma objetiva evitando emisión de juicios, opinión o prejuicio.
- ◆ **Equidad.** Determina condición de equilibrio entre las partes.
- ◆ **Confidencialidad.** La información que se aborde en el proceso no será divulgada.
- ◆ **Personalísimo.** Ambas partes deben estar presentes al igual que la persona mediadora.
- ◆ **Información.** Se informa a las partes los alcances del proceso y sus consecuencias.
- ◆ **Honestidad.** Las partes y la persona mediadora deberán conducirse con apego a la verdad.
- ◆ **Perspectiva de infancias y adolescencias.** Implica considerar factores como la edad, el grado de madurez, el contexto social y las circunstancias específicas de cada caso y deberán ser tratadas con respeto a su dignidad.

Alcances de los principios rectores

Enfoque de Derechos Humanos. Es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que se basa normativamente en estándares internacionales de derechos humanos y está operacionalmente dirigido a promover y proteger los derechos humanos. Su objetivo es analizar las desigualdades que se encuentran en el corazón de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y las distribuciones injustas de poder que impiden el progreso del desarrollo y que a menudo resulta en grupos de personas que se quedan atrás.

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Perspectiva de Género. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Perspectiva de Infancia y Adolescencia. Se refiere a la consideración de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, con necesidades, intereses y voces específicas que deben de ser tomadas en cuenta en todas las decisiones que les afectan, esto implica una transformación en la forma en que se aborda la niñez y adolescencia, pasando de un enfoque de protección y control a uno de participación y autonomía.

Interseccionalidad. Herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades creando múltiples ejes de diferencias que se interceptan en contextos históricos específicos, mismos que contribuyen a experiencias específicas de opresión y privilegio e influyen sobre el acceso de las mujeres y las niñas a derechos y oportunidades.

Interculturalidad. El enfoque intercultural parte del reconocimiento y respeto de las diferencias culturales existentes, bajo la concepción de que las culturas pueden ser diferentes entre si pero igualmente válidas, no existiendo culturas superiores ni inferiores; está orientado a abordar las particularidades de las mujeres de los pueblos indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos diferenciados y su relación con la sociedad dominante, más allá de la coexistencia de culturas.

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

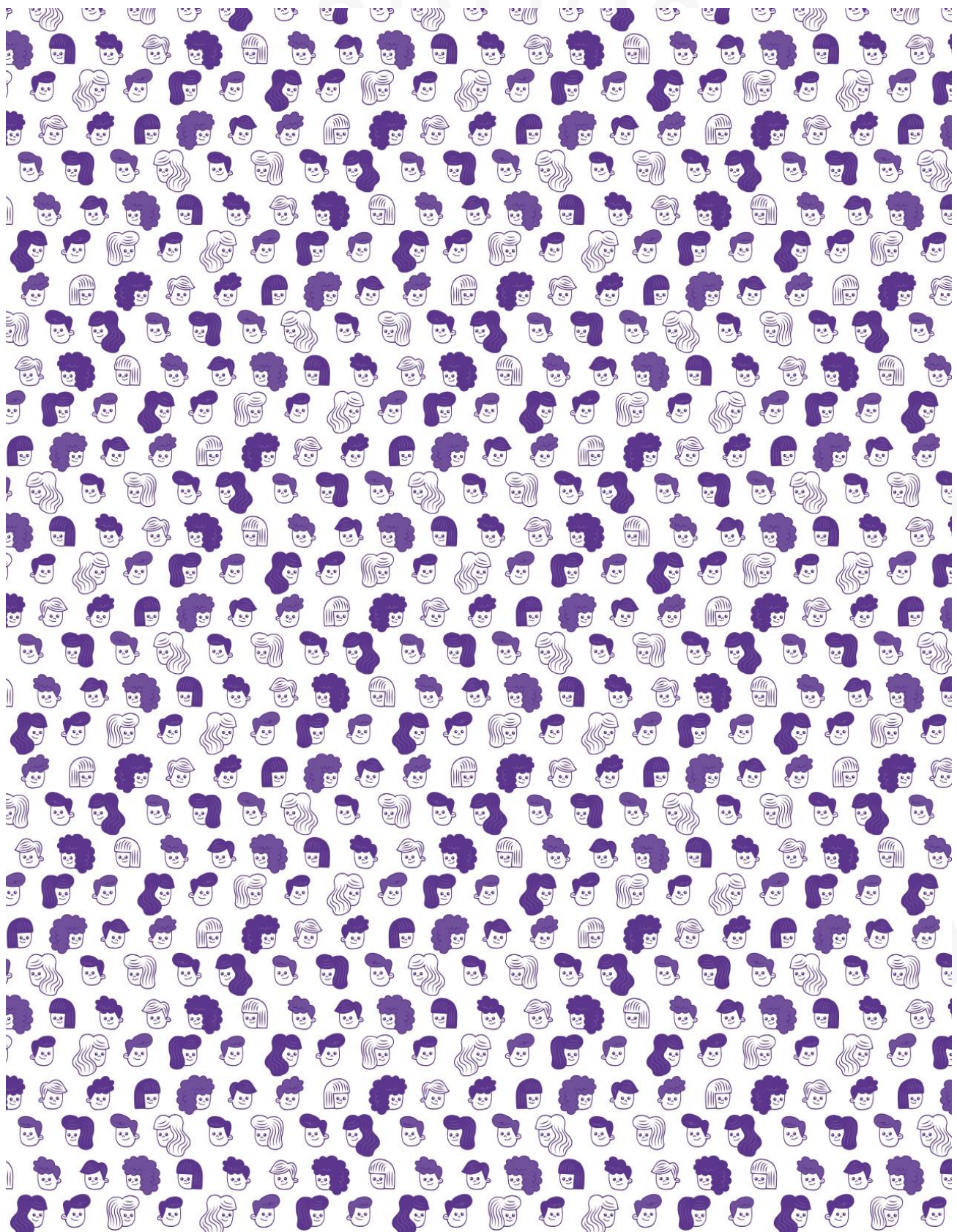
De la Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género

Se crea la Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género de los subsistemas, la cual debe estar conformada por una persona titular académica y por lo menos tres auxiliares, como sugerencia las personas auxiliares deberán tener los siguientes perfiles: abogado/a, psicólogo/a, trabajador/a social, docente o personal de apoyo a la educación, quienes tendrán las siguientes funciones:

Cargo	Funciones
<p>Titular de la Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diseñar, organizar y ejecutar un programa de trabajo, en el que se contemplen las acciones para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y adolescentes. - Promover la sensibilización de la perspectiva de género y la formación académica en el conocimiento de la prevención de la violencia entre el personal docente, administrativo y alumnado. - Orientar las acciones de canalización a dependencias legales y de salud, el seguimiento del caso y en el cierre del expediente. - Mantener comunicación constante de forma electrónica y/o telefónica con el personal directivo de las instituciones donde se atienda algún caso de violación de Derechos Humanos. - Ser la persona responsable y encargada de conocer e iniciar los procedimientos para la atención de la violencia de género, el acoso escolar y el abuso sexual, solicitando apoyo a contraloría interna de la Dirección General si así lo considera. - Promover con la Dirección de la Institución, los mecanismos y alternativas de atención a la problemática que surja por violencia de género, acoso escolar y abuso sexual dentro del plantel. - Gestionar actividades inherentes a la perspectiva de género ante dependencias estatales, Secretaría de Educación y Organizaciones civiles, documentando las acciones mediante informes bimestrales. - Establecer los mecanismos de valoración de cada uno de los procesos de la víctima y agresor establecidos en el Protocolo. - Realizar y/o apoyar en la Mediación Escolar.

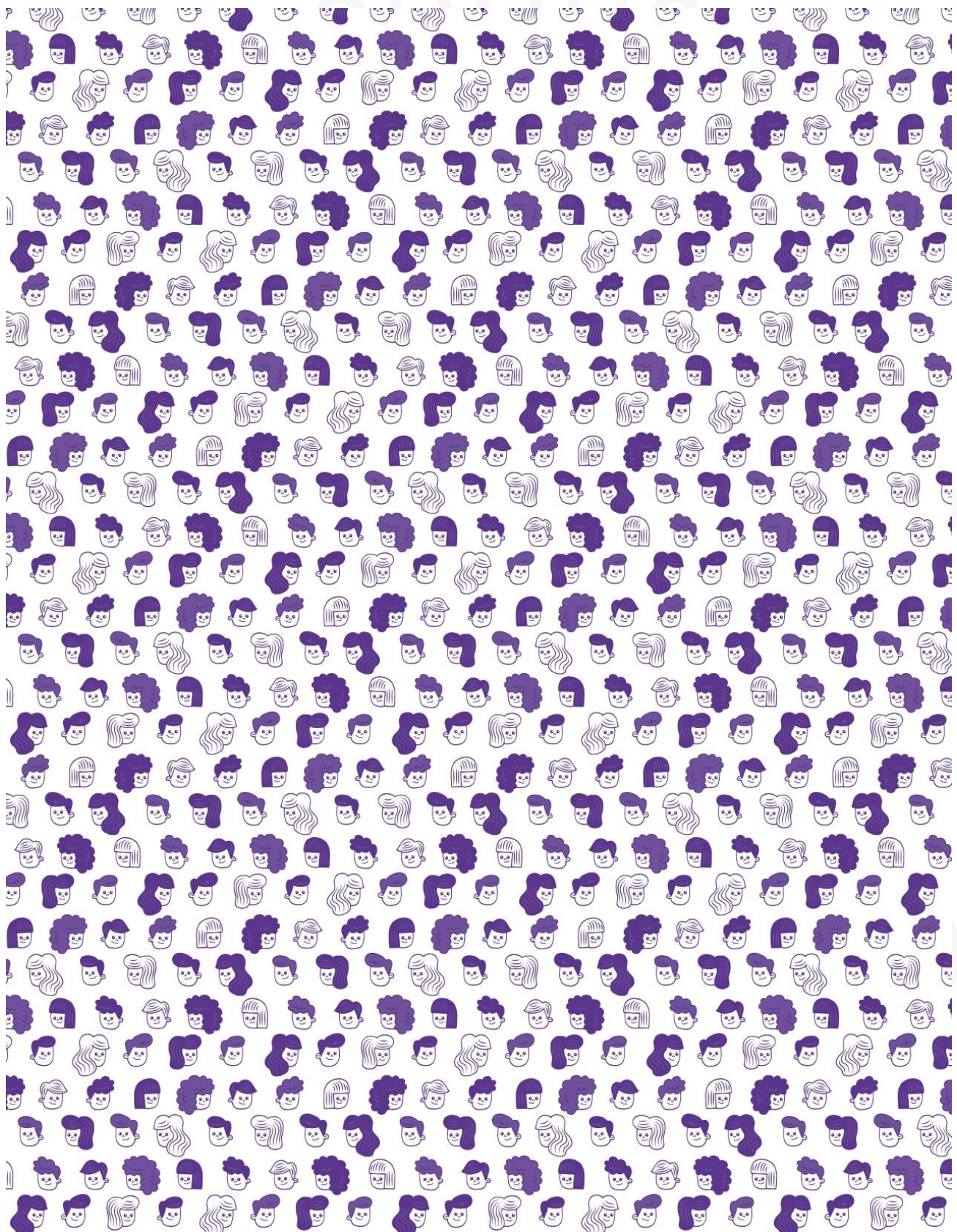
PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Cargo	Funciones
<p>Área Psicológica Personal docente o de apoyo a la educación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Coadyuvar en la prevención de la violencia a través de pláticas, conferencias, formaciones, etc. - Dar contención emocional a la víctima que permita la comprensión y aceptación de la situación actual. - Brindar acompañamiento emocional. - Identificar las necesidades psicológicas y médicas, dictando medidas de atención inmediata. - Vincular la atención psicológica a algún servicio destinado a la atención de las violencias. - Proporcionar información y asesoramiento a la víctima para que tome sus propias decisiones. - Realizar y/o apoyar en la Mediación Escolar.
<p>Área Jurídica Personal docente o de apoyo a la educación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Brindar información honesta y realista sobre el caso y sus alternativas de solución. - Garantizar la confidencialidad. - Evaluar el riesgo y no omitir, ni pasar por alto la necesidad de dictar medidas de protección. - Dar lugar a la solicitud de la víctima. - Consultar a la víctima e informarle sobre cada paso a seguir y asegurarse de contar con su consentimiento. - Brindar orientación jurídica (asesorías, conferencias, cursos, talleres, entre otros, dirigidos a la población escolar y al personal de las instituciones educativas), de conformidad con su competencia. - Realizar y/o apoyar en la Mediación Escolar.
<p>Área de Trabajo Social Personal docente o de apoyo a la educación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Promover conferencias, conversatorios, charlas, etc., con la comunidad estudiantil para empoderar a las mujeres y conozcan sus derechos fundamentales. - Dar acompañamiento a la víctima cuando el caso sea turnado a otra dependencia de Gobierno. - Integrar y actualizar el expediente de la víctima (Director/a). - Mantener comunicación interpersonal con el estudiantado para orientar sobre posibles casos de violencia de género. - Orientar a la persona responsable de la víctima. - Realizar visitas domiciliarias en caso de que la víctima esté presentando inasistencia o abandono escolar. - Garantizar la confidencialidad. - Realizar y/o apoyar en la Mediación Escolar.





**Tu bienestar es una
prioridad: cuida de
ti y de quienes te
rodean.**



*PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR*

De la Prevención de la Violencia en las Instituciones Educativas

El presente Protocolo incluye información para que todo el personal educativo identifique las acciones de las diferentes violencias que pueden vivir las y los adolescentes, referidas a toda conducta intencional, direccionada, frecuente y en desigualdad de poder (acoso verbal, acoso físico, acoso psicológico, acoso sexual, ciber acoso, violencia patrimonial, violencia económica, violencia social, uso de armas, peleas) que se ejerce entre pares y dentro del entorno escolar, con el objeto de someter, explotar y causar daño.

Es fundamental que toda la población escolar conozca los elementos primordiales para identificar, prevenir, atender y eliminar toda forma y tipo de violencia que se ejerza dentro de los planteles educativos y su entorno en Educación Media Superior.

Factores de Riesgo y Factores Protectores

Los factores de riesgo comprenden un listado de acciones que permitirá identificar a las autoridades escolares, todos aquellos aspectos que potencialicen las condiciones de vulnerabilidad de las partes involucradas en el conflicto escolar.

Los factores protectores es un listado de acciones que contribuyen al bienestar de las partes en el conflicto escolar.

Factores de riesgo y consecuencias de la violencia escolar:

Los factores de riesgo son aquellas situaciones o características que incrementan la probabilidad de que ocurra un hecho de violencia contra el estudiantado, como por ejemplo; la falta de afecto familiar, violencia familiar, separación familiar, violencia sexual padecimientos mentales en la familia, familiares que promueven la reproducción de violencia en una institución escolar, intervención de la familia en movimientos criminales, problemas de adicciones en algún miembro de la familia, aglomeración de las familias, relaciones con pares que sean delincuentes o jóvenes en problema con la autoridad; de ahí la importancia que todas las personas que laboran en la institución educativa conozcan y estén alertas por si llegará a presentarse alguna de estas consecuencias de la violencia escolar:

Dificultades en la integración al grupo de iguales.	Negativa repentina a participar en actividades físicas.
Tendencia a aislarse.	Bajo rendimiento escolar. Déficit de atención.
Fugas del hogar.	Cambios bruscos en su estado de ánimo.

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Manifestaciones autoagresivas de distinto tipo (cortarse, golpearse, ponerse en situaciones de riesgo físico y causarse lesiones que comprometan su salud).	Tendencia a quejarse mucho, ser exigente o aislado.
Malestares físicos constantes.	Antecedentes de victimización violenta.
Deserción escolar.	Hiperactividad.
Cambios en la vestimenta o aspecto.	Antecedentes de conducta agresiva temprana.
Dificultades para concentrarse en las tareas escolares.	Involucramiento con drogas, alcohol o tabaco.
Desinterés de las actividades vinculadas al aprendizaje y a la escuela.	Falta de apetito.
Evasión de la participación en juegos o actividades grupales.	Dormir por tiempos prolongados.

Es importante no solo prestar atención a los factores de riesgo y a las consecuencias de la violencia escolar, la mayor importancia y el compromiso es trabajar en los factores protectores, los cuales priorizan una intervención de prevención.

Factores protectores:

Un factor protector se considera como un aspecto o elemento que reduce el riesgo o evita que una situación de violencia, acoso escolar o abuso sexual transgreda los derechos fundamentales del estudiantado.

En la adolescencia se deben de incorporar mecanismos de apoyo y/o acciones para que las y los adolescentes logren tener una vida que favorezca la resolución de conflictos de manera armónica y reducir su vulnerabilidad. Se sugiere contemplar los siguientes factores protectores dentro de la institución educativa:

- Promover una alta autoestima y un alto nivel de resiliencia, promover experiencias de autoeficacia, autoconfianza, que les permita al estudiantado contar con una autoimagen positiva.
- Comprensión emocional, desarrollar habilidades en el estudiantado para percibir, razonar, entender y gestionar las emociones propias y ajenas, con la finalidad de redirigir y priorizar el pensamiento basado en los sentimientos, capitalizar las oscilaciones emocionales para tomar múltiples puntos de vista, percibir las causas y las consecuencias de los sentimientos y regular las reacciones emocionales, como un aspecto clave de la inteligencia emocional que facilita las relaciones interpersonales y el bienestar personal. Como una habilidad de conducción de las dificultades que ayuda a impedir la violencia.

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

- Fomentar en la institución y al interior de las aulas relaciones personales seguras y solidarias.
- Elaborar al interior de la Institución Educativa un Proyecto de vida, fuertemente internalizado.
- Promover al interior de las aulas un sentido de vida, con percepción de responsabilidades sociales dosificadas acordes a su edad.
- Sensibilizar al estudiantado para que evite el consumo de tabaco, alcohol y estupefacientes.
- Impulsar actividades culturales que promuevan los derechos humanos, una cultura de igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia.
- Incorporar actividades deportivas que promuevan una cultura de respeto y participación entre mujeres y hombres, es decir, una convivencia escolar pacífica.
- Abrir espacios académicos donde desarrolle el estudiantado actividades de comunicación de ideas de todos los ámbitos de la vida.
- Aptitudes sociales, habilidades que les permitan interactuar de manera efectiva con las demás personas; como la empatía, la comunicación efectiva, la habilidad para trabajar en equipo y la resolución de conflictos de manera pacífica.
- Promover un ambiente escolar responsable, a través de conductas y reglas claras de comportamiento.

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acciones de las instituciones educativas

Las instituciones educativas promoverán una cultura escolar basada en el principio de derechos humanos e igualdad de género, correspondiéndoles las siguientes acciones:

- a.** Promover la prevención de la violencia en la población escolar del nivel medio superior, implementando acciones de sensibilización con estudiantes, docentes, directivos, y demás personal de la institución, madres, padres de familia y personas cuidadoras, tales como talleres, pláticas, cursos, conferencias, difusión de materiales informativos, campañas de difusión, entre otras actividades, a fin de lograr en el ámbito escolar espacios libres de violencia, propiciando el respeto a la dignidad humana y el ejercicio pleno los derechos del estudiantado, sin importar su género, sexo, edad, identidad cultural, etnia, religión, condición social, económica o de diversidad funcional.
- b.** Realizar frecuentemente campañas de difusión para prevenir, atender y erradicar la violencia al interior y exterior de las instituciones educativas.
- c.** Diseñar contenidos de difusión y capacitación para todas y todos los integrantes de la población escolar, con la finalidad de eliminar roles y estereotipos, conductas violentas, adultocéntricas, machistas, misóginas, sexistas, racistas y clasistas o cualquier acción o intención discriminatoria.
- d.** Analizar y actualizar los reglamentos escolares a fin de homologar e incorporar lo conducente para la prevención, atención, sanción y erradicación de casos de violencia escolar.
- e.** Difundir los derechos y responsabilidades de la población escolar entre el estudiantado, así como el reglamento escolar.
- f.** Dar seguimiento a las acciones de prevención de la violencia entre el estudiantado.
- g.** Incentivar las colaboraciones interinstitucionales y multidisciplinarias para brindar las facilidades necesarias a la comunidad escolar y establecer la coordinación con instituciones o profesionistas que acudan a los planteles educativos para llevar a cabo acciones que fomenten la prevención de la violencia entre la población escolar en la comunidad estudiantil.
- h.** La estrategia de prevención de la violencia en el entorno escolar deberá ser multidisciplinaria con enfoque ecológico.
- i.** La estrategia ecológica de la prevención de la violencia deberá contener los enfoques de derechos humanos, interseccionalidad, enfoque, diferencias, igualdad y no discriminación, incluyente y el derecho a una vida libre de violencia en el entorno escolar.

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Obligaciones del personal directivo y de enlace de la igualdad de género

- a)** Promover de manera permanente en las instituciones educativas, la prevención de la violencia en la población escolar del Nivel Medio superior, con el propósito de erradicarla, implementando acciones de sensibilización como pláticas, talleres, conferencias, entre otras actividades, a fin de lograr el respeto a la dignidad humana entre la población escolar, con el propósito de que gocen de los mismos derechos, sin importar su género, sexo, edad, identidad, religión, condición social o económica.
- b)** Realizar acciones como entrevistas o encuestas entre la población escolar, que permitan la detección oportuna de casos de violencia de cualquier naturaleza.
- c)** Brindar la atención oportuna en caso de violencia de riesgo leve.
- d)** Elaborar en coordinación con la Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género de cada subsistema el expediente de registro interno de la presunta víctima y de la persona presunta agresora, así como el seguimiento de las investigaciones administrativas necesarias y las sanciones respectivas que imponga la dependencia a donde haya sido canalizada la persona presunta agresora.
- e)** Determinar la sanción a la presunta persona agresora, independiente de la sanción que determine la autoridad competente.
- f)** Hacer la denuncia correspondiente a la autoridad competente, en los casos que sean detectados probables delitos cometidos por una tercera persona ajena a la institución educativa, sea alumno o persona adulta.

Procedimiento de detección, atención y denuncia.

Cuando el estudiantado se comporta de manera violenta entre sí, hay que responder de manera rápida y sistemática. La respuesta debe estar claramente especificada en la política, las normas y los reglamentos de la escuela.

La protección de la víctima, deberá de ser de observancia obligatoria para todas las partes involucradas, para tal efecto se consideran los siguientes apartados:

- 1.** Se mantendrán reuniones por separado con la persona presuntamente agresora y la presunta víctima con el fin de asegurar que ambas pueden hablar abiertamente y sin sentirse intimidadas.
- 2.** Se evaluará si es apropiado aplicar acciones de reparación del daño.
- 3.** Se adoptará un enfoque de justicia restaurativa centrado la restitución integral de derechos.

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Medidas provisionales de protección para la persona agresora y/o potenciales agresores.

- Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima.
- Limitación para asistir al lugar donde se encuentre la víctima.
- Separación inmediata de la persona agresora en actividades en conjunto con la persona agredida.
- Prohibición de realizar conductas de intimidación y molestia a la víctima o personas relacionadas con ella. La autoridad escolar deberá de emitir las medidas provisionales de protección, haciéndoles saber a la presunta persona agresora y/o potenciales agresores, de las medidas decretadas y verificar su cumplimiento.

La autoridad escolar deberá de emitir las medidas provisionales de protección, haciéndoles saber a la presunta persona agresora y/o potenciales agresores, de las medidas decretadas y verificar su cumplimiento.

Se recomienda establecer mecanismos de monitoreo y seguimiento para garantizar el cumplimiento de las medidas provisionales de protección y prevenir futuras repeticiones.

Acciones de la Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género

Dando respuesta a las políticas institucionales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra mujeres, adolescentes y jóvenes, se conforma una Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género en los Subsistemas de Educación Media Superior, para promover la sensibilización de la Perspectiva de Género, la formación académica en el conocimiento de la prevención de la violencia y la atención al protocolo estatal referente a la violencia contra las adolescencias, contribuyendo a la construcción de una cultura de paz.

La **Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género** es el órgano colegiado que coordina las acciones de prevención, atención y seguimiento a los actos de violencia entre la población escolar y está integrado por una persona titular académica, área psicológica, jurídica y trabajo social, adscritas a las áreas centrales de cada Subsistema de Educación Media Superior.

Las Unidades Multidisciplinarias de Igualdad de Género promoverán una cultura escolar basada en el principio de derechos humanos e igualdad de género, correspondiéndoles las siguientes acciones:

Acciones preventivas:

- a. Promover la prevención de la violencia en la población escolar del nivel Medio Superior, implementando acciones de sensibilización con estudiantes, docentes, personal

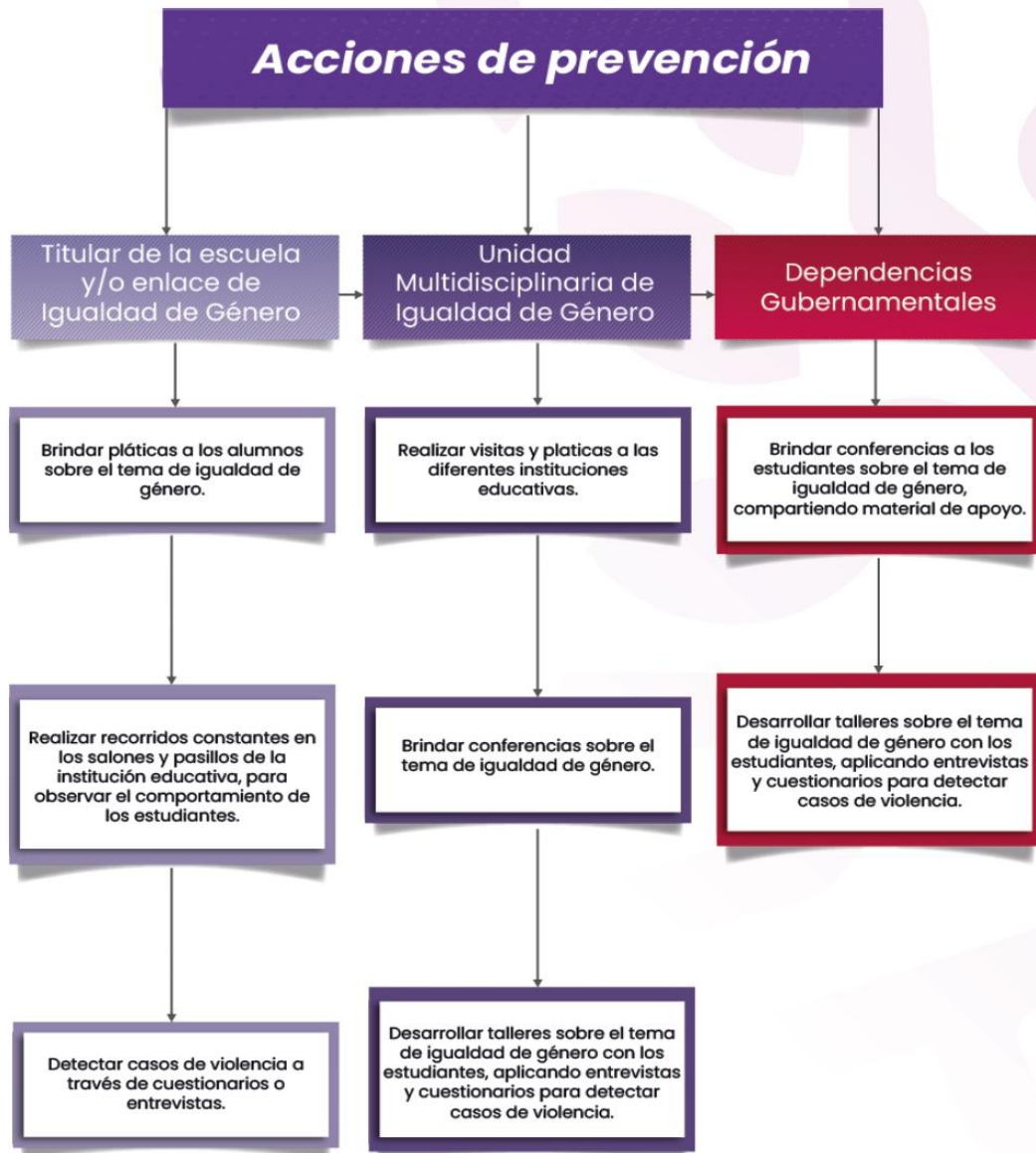
PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

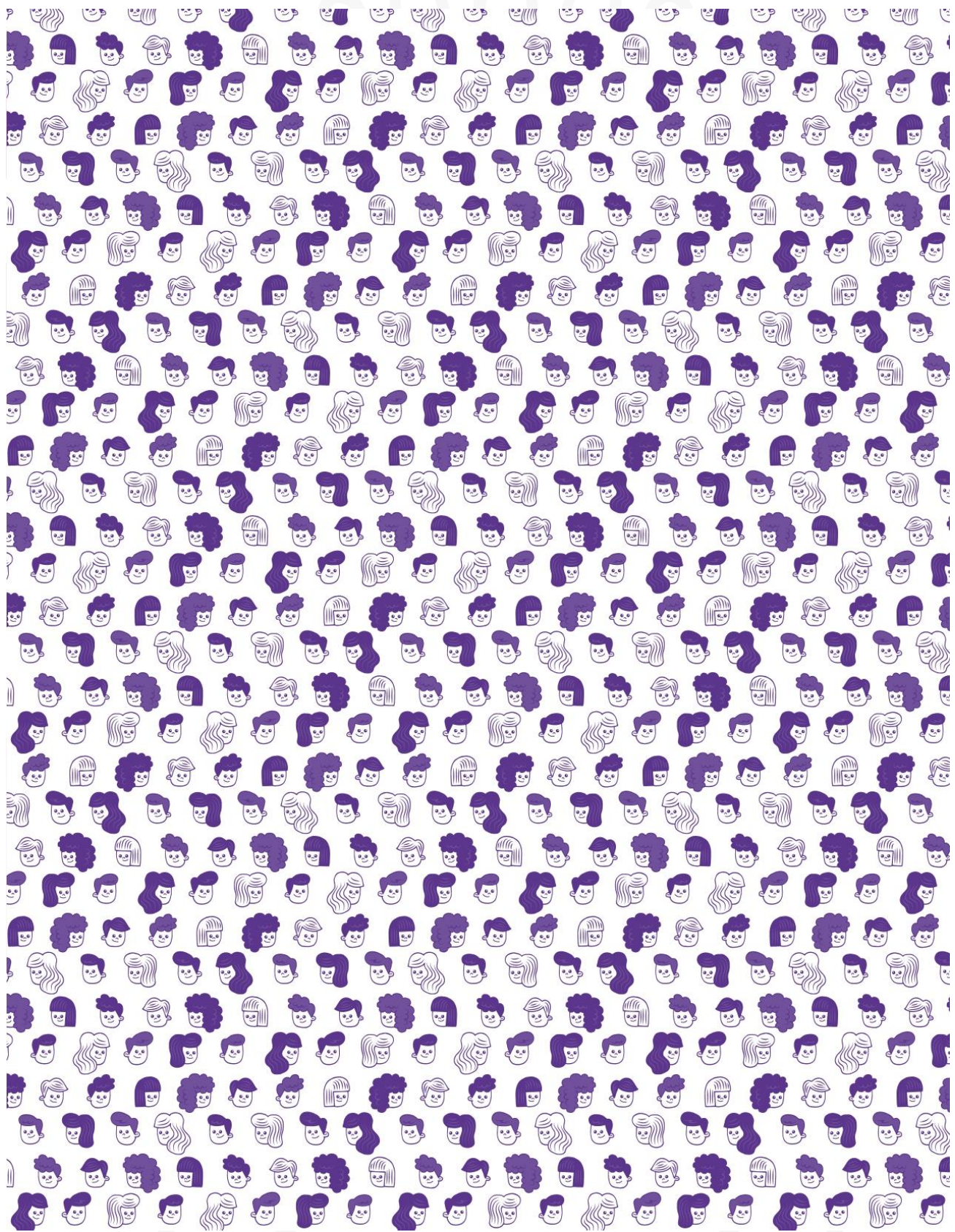
directivo y demás personas de la institución, madres, padres de familia y personas cuidadoras, tales como talleres, conferencias, difusión de materiales informativos, campañas de difusión, entre otras actividades, a fin de lograr en el ámbito escolar espacios libres de violencia, propiciando el respeto a la dignidad humana y el ejercicio pleno los derechos del estudiantado, sin importar su género, sexo, edad, identidad cultural, etnia, religión, condición social, económica o de diversidad funcional.

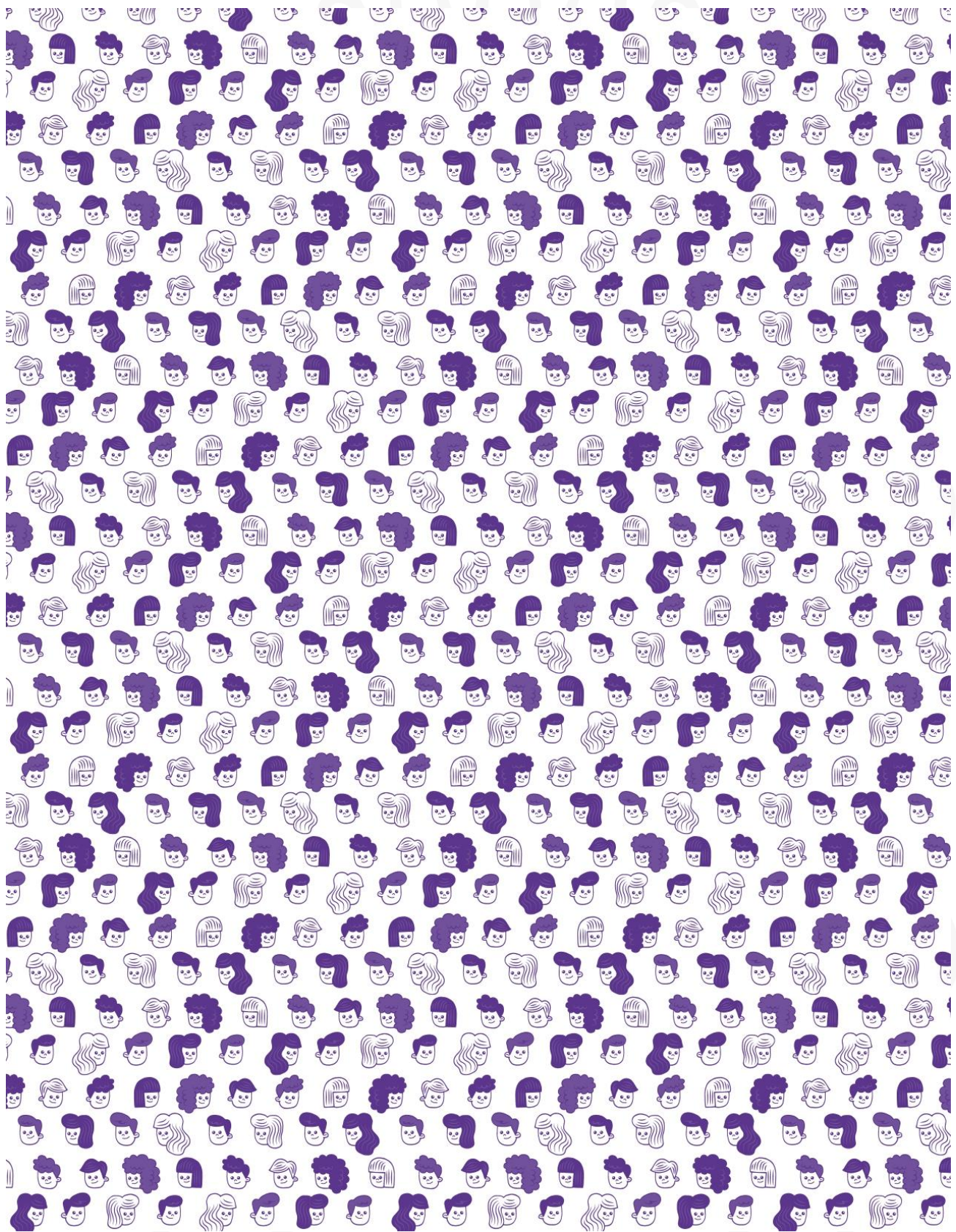
- b.** Realizar frecuentemente campañas de difusión para prevenir, atender y erradicar la violencia al interior y exterior de las instituciones educativas.
- c.** Diseñar contenidos de difusión y capacitación para todas y todos los integrantes de la población escolar, con la finalidad de eliminar roles y estereotipos, conductas violentas, adultocéntricas, machistas, misóginas, sexistas, racistas y clasistas o cualquier acción o intención discriminatoria.
- d.** Analizar y actualizar los reglamentos escolares a fin de homologar e incorporar lo conducente para la prevención, atención, sanción y erradicación de casos de violencia escolar.
- e.** Difundir los derechos y responsabilidades de la población escolar entre el estudiantado, así como el reglamento escolar.
- f.** Dar seguimiento a las acciones de prevención de violencia entre el estudiantado.
- g.** Incentivar las colaboraciones interinstitucionales y multidisciplinarias para brindar las facilidades necesarias a la comunidad escolar y establecer la coordinación con instituciones o profesionistas que acudan a los planteles educativos para llevar a cabo acciones que fomenten la prevención de la violencia entre la población escolar en la comunidad estudiantil.
- h.** La estrategia de prevención de la violencia en el entorno escolar deberá ser multidisciplinaria con enfoque ecológico.
- i.** La estrategia ecológica de la prevención de la violencia deberá contener los enfoques de derechos humanos, interseccionalidad, enfoque, diferencias, igualdad y no discriminación, incluyente y el derecho a una vida libre de violencia en el entorno escolar.

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Mapa de prevención de la violencia en el entorno escolar.







PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

De la Atención de la Violencia en las Instituciones Educativas

Riesgos de la violencia

Para efectos de este Protocolo se clasificarán por su riesgo, los hechos de violencia de la siguiente manera:

Riesgo Leve: se considera una violencia esporádica y la víctima cuenta con redes de apoyo, la persona muestra signos de inseguridad personal; sin embargo, sabe cuándo y cómo salir en el caso de una posible exposición violenta.

Referencia de riesgo leve: bromas hirientes, chantajear, ignorar, descalificar, ridiculizar, humillar en público, intimidar.

Las conductas anteriores, serán sancionadas con apercibimiento privado que realizará la Dirección de la Escuela de forma escrita o verbal, para notificar la falta cometida y las consecuencias que puede generar el repetir una transgresión a la víctima. Se dará con el objetivo de que la persona agresora pueda corregir su comportamiento y no amerita pena específica a cumplir debido a que fue un hecho aislado de violencia de riesgo leve.

Otra medida del riesgo leve será la disculpa privada, que realizará la persona agresora a la víctima, donde debe quedar por escrito que se lamenta el daño que se causó y que se es consciente del daño que se hizo, el de mejorar y no repetir la acción. En estos casos, la dirección y el personal de género de la escuela serán las áreas encargadas de atender y resolver las violencias al interior de la institución.

Riesgo Moderado: muestra ambivalencia entre lo que vive y lo que siente, es recurrente, donde hay secuelas considerables que pueden llegar a ser graves, la víctima cuenta con redes de apoyo y muestra signos de preocupación, logra evaluar el riesgo personal y salvaguardar su integridad física y mental, ha iniciado procesos individuales, aunque aún no logra salir de la violencia.

Referencias de riesgo moderado: golpear, arrastrar, bofetear, pellizcar, empujar, destruir artículos personales, intimidar, coaccionar, manosear, caricias agresivas y golpear jugando.

Estas conductas serán sancionadas con amonestación por escrito con copia al expediente, que consiste en una prevención comunicada por escrito de la Dirección del plantel a la persona agresora, a fin de que enmiende su comportamiento y evite un daño y como consecuencia una sanción mayor.

Deberá contener descripción de los hechos con pruebas, el registro de la entrega del

*PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR*

documento, la firma de la persona agresora y la firma de un testigo de la entrega, así como la fecha de conocimiento del acto reclamado, de los hechos y de la sanción. Se da cuando la persona presenta una conducta impropia o inadecuada de forma reiterada, amerita una sanción y deberá ser del conocimiento para su intervención de la Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género.

Riesgo Grave: no permite tener un discurso fluido y coherente sobre la situación que atraviesa, mantiene contradicciones constantes entre sus pensamientos y sentimientos, requiere contención profesional para salir de sus crisis, la víctima presenta temor al agresor y no le permite enfrentarlo, puede intentar privar su vida, no cuenta con recursos y pone en riesgo sus libertades fundamentales. La Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género, realizará para estos casos la canalización correspondiente a la instancia que amerite.

Referencias de riesgo grave: amenazar de muerte, patear o golpear con el puño en zonas vulnerables, difundir contenido íntimo sin consentimiento por medios digitales, atacar con un arma punzocortante o arma de fuego, forzar a una relación sexual, intento de violación, abuso sexual, violación, entre otras.

Violentómetro

Es un material gráfico y didáctico en forma de regla que visualiza las diferentes manifestaciones de violencia que se encuentran ocultas en la vida cotidiana. Fue desarrollado originalmente por Martha Alicia Tronco Rosas, del Instituto Politécnico Nacional de México, para conocer la dinámica en las relaciones de pareja entre estudiantes de 15 a 25 años. La Secretaría de Educación Guerrero también presenta en este Protocolo el Violentómetro Escolar para identificar el grado de acoso en las instituciones educativas.

Por lo anterior, se considera relevante familiarizarse con instrumentos que permitirán identificar oportunamente la violencia que ejerza un agresor, para definir el procedimiento e intervención de las autoridades escolares en concordancia con el presente Protocolo y evitar que la víctima caiga en momentos depresivos, de angustia y/o baja autoestima que pueda dar paso a inflingirse.

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
GUERRERO**



¡LA VIOLENCIA TAMBIÉN SE MIDE! VIOLENTÓMETRO

ASESINAR (Homicidio/Feminicidio) 30.

Violar 28.

Forzar a una relación sexual 26.

Difundir contenido íntimo sin consentimiento por medio digitales 24.

Sextorsión 22.

Patear 20.

Empujar, jalonear 18.

Golpear "jugando" 16.

Manosear 14.

Controlar, prohibir (amistades, familiares, dinero, lugares, apariencia, actividades, celular, correo electrónico y redes sociales) 12.

Humillar en público 10.

Descalificar 8.

Acechar / Stalkear redes sociales 6.

Ignorar, ley del hielo 4.

Chantajear 2.



29. Mutilar

27. Abuso Sexual

25. Amenazar de muerte

23. Amenazar con objetos o armas

21. Encerrar, aislar

19. Cachetear

17. Pellizcar, arañar

15. Caricias agresivas

13. Destruir artículos personales

11. Intimidar, amenazar

9. Ridiculizar, ofender

7. Culpabilizar

5. Celar

3. Mentir, engañar

1. Bromas hirientes



Denuncia y contribuye a crear espacios seguros.

URGENTE
NECESITAS AYUDA

ALERTA
REACCIONA, NO TE DEJES DESTRUIR

CUIDADO
HAY VIOLENCIA

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Mecanismos de atención

- a. Garantizar a la población escolar, que realice alguna denuncia de violencia entre el alumnado; confidencialidad, garantía de derechos y libertades, pero sobre todo protección y prevenir represalias en todo momento.
- b. Avalar en cada procedimiento interno, desde la denuncia hasta la total conclusión del asunto, la secrecía absoluta en los datos personales y contenido de cada caso, estableciendo los procedimientos administrativos de sanción correspondiente a quien llegare a incumplir.
- c. Asegurar que los procedimientos internos, estarán sujetos al derecho vigente con los más altos estándares internacionales y tendrán en su substanciación la garantía de imparcialidad y legalidad, sin que medie represalia alguna para las partes involucradas.

Los casos considerados como violencia de riesgo leve, serán atendidos por las autoridades escolares de cada institución educativa, mismas que darán atención en los términos establecidos en el presente Protocolo y seguirán el procedimiento de manera interna dando vista de conocimiento a la Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género del subsistema que le corresponda y verificando en todo momento las necesidades de las partes intervinientes para hacer las canalizaciones correspondientes en caso de que requieran atención de servicios especializados.

Para los casos de violencia de riesgo leve, se considera como acciones de reparación del daño:

- a. Reporte escolar.
- b. Actividades escolares extras.
- c. Suspensión temporal.

En los casos en que la presunta víctima requiera de atención especializada como lo es atención médica, será canalizada por el primer contacto, ante el área que corresponda, debiendo dar aviso de inmediato a la madre, al padre de familia o persona tutora sobre estos hechos e informará a la Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género de su subsistema educativo y se hará el reporte correspondiente en el registro interno del caso.

Medidas de apoyo para la víctima

- Otorgar ayuda académica y administrativa que permita que la víctima desarrolle sus actividades de manera regular.
- Explicar a la víctima que tiene el derecho de demandar y que no tiene culpa alguna de lo sucedido.
- Reiterar con afecto a la víctima que estará bien y que todo el proceso a realizarse se hará para que se encuentre mejor.

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

- Otorgar mecanismos de primeros auxilios médicos y/o psicológicos con ayuda profesional de alguna dependencia coadyuvante a educación.

El procedimiento para la mediación escolar de casos de violencia de riesgo leve, deberá ser desarrollado entre pares y los casos de violencia de riesgo moderado, en los que aplique éste procedimiento serán desarrollados entre pares con el acompañamiento de la Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género. El lugar debe asegurar el respeto a la seguridad, privacidad, pudor y confidencialidad de la víctima que permita salvaguardar la información de su estado de salud, datos personales y los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Los casos de violencia de riesgo moderado serán canalizados por el personal directivo de las instituciones a la Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género y los casos de violencia de riesgo grave, los realizará la Unidad Multidisciplinaria ante las autoridades competentes, así mismo los casos de violencia de riesgo moderado cuando el problema no pueda ser resuelto a través de la mediación escolar.

Se debe obtener la información oportuna que permita saber lo que sucedió y cuál es su situación, a fin de definir el tipo de atención y protección que necesita y requiere la presunta víctima. Teniendo como prioridad proteger su vida y salvaguardar su integridad física y emocional.

Para el caso de violencia de riesgo grave, la Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género de cada subsistema será quien canalice ante la instancia que corresponda, debiendo dar aviso a la institución educativa a la madre, al padre o persona tutora, así como la intervención a la Procuraduría de Protección a la Niñez y Adolescencia.

Los casos de violencia de riesgo moderado deberán ser canalizados por el personal directivo de las instituciones a la Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género.

Se debe obtener la información oportuna que permita saber lo que sucedió y cuál es su situación, a fin de definir el tipo de atención y protección que necesita y requiere la presunta víctima. Teniendo como prioridad proteger su vida y salvaguardar su integridad física y emocional.

La violencia que se ejerza deberá de ser motivo de vigilancia, porque toda violencia que no se frena a tiempo, tiende a escalar y puede causar graves responsabilidades.

Toda reincidencia, gravedad del agravio, así como circunstancias de modo, tiempo y lugar serán valoradas por la autoridad correspondiente, para indicarle al agresor la nueva sanción con apego a la normatividad escolar y jurídica.

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acciones de la Unidad Multidisciplinaria de Género

Corresponde a la Unidad Multidisciplinaria de Género:

- a. Garantizar a la población escolar, que realice alguna denuncia de violencia entre el alumnado; confidencialidad, garantía de derechos y libertades, pero sobre todo protección y prevenir represalias en todo momento.
- b. Establecer mecanismos de denuncia de situaciones de violencia, accesibles a la población escolar, considerando el uso de medios escritos, verbales, electrónicos y denuncias anónimas con criterios homologados por todas las Unidades Multidisciplinarias de Igualdad de Género.
- c. Garantizar en cada procedimiento interno, desde la denuncia hasta la total conclusión del asunto, la secrecía absoluta en los datos personales y contenido de cada caso, estableciendo los procedimientos administrativos de sanción correspondiente a quien llegare a incumplir.
- d. Garantizar que los procedimientos internos, estarán sujetos al derecho vigente con los más altos estándares internacionales y tendrán en su substanciación la garantía de imparcialidad y legalidad, sin que medie represalia alguna para las partes involucradas.
- e. Dar vista a la institución correspondiente en el caso del hecho denunciado; si constituye un delito o falta grave deberá, para el caso de ser menor de edad, observar lo dispuesto en la legislación vigente y protocolos de actuación, ya sea en su calidad de víctima o persona presunta agresora.

Es de suma importancia que la Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de género ponga énfasis en conductas misóginas que se expresan en odio hacia las mujeres o falta de confianza en ellas, basada en la idea de que la mujer es inferior al hombre por tener la idea distorsionada de que es el "sexo débil", siendo su causa principal el machismo y el sexismo. También es importante que visibilicen la violencia que se ejerce en el noviazgo, manifiesta con el abuso de poder u omisión intencional contra la mujer que es realizado para dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica y sexual en la relación de pareja que puede conllevar impunidad social y menoscabar los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

También la Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género de cada subsistema, realizará y promoverá de manera conjunta o por separado, con las instituciones educativas, las capacitaciones y sensibilización a la población escolar, en materia de prevención y atención de violencia de cualquier naturaleza, en la forma siguiente:

- a. La Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género, diseñará un Programa de

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Sensibilización y Capacitación a partir del Protocolo con Perspectiva de Género para la Prevención y Atención de la Violencia en la Población Escolar de Educación Media Superior, en el que se aborden los contenidos necesarios para su implementación.

- b.** La capacitación se realizará por lo menos dos veces al año o de acuerdo a las necesidades de cada institución educativa.
- c.** El contenido del Programa de Sensibilización y Capacitación del Protocolo, será revisado y actualizado por la Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género, cada 3 años o cuando haya reformas sustanciales que lo requieran.
- d.** Con el contenido del Programa de Sensibilización y Capacitación del Protocolo, se diseñará material alusivo para realizar acciones de prevención tales como trípticos, dípticos, materiales didácticos, libros, revistas, entre otros, ya sea impreso o digital.
- e.** En el material se deberá considerar lo siguiente:
 - Información relacionada con los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
 - Leyes o disposiciones jurídicas vigentes de orden internacional, nacional, estatal o bien, de forma interna como lo es el propio reglamento escolar, que contengan temas relativos a la prevención y atención de la violencia entre la población escolar.
 - Mecanismos de denuncia de violencia escolar.
 - Metodología de intervención en el abordaje de violencia escolar.
 - Temas educativos que ayuden en el desarrollo integral del estudiantado.

Las personas que integren la Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género, así como el personal directivo de las instituciones educativas, deberán capacitarse de manera continua, y realizar acciones considerando lo siguiente:

- 1.** Recibir capacitación por lo menos semestralmente sobre los tipos y modalidades de violencia, derechos humanos, derechos humanos de las mujeres, derechos humanos de la juventud, igualdad y no discriminación, discriminación en razón de género, interseccionalidad, derechos de las personas de la diversidad sexual, derechos sobre las personas con discapacidad, acoso y hostigamiento sexual, violencia digital, violencia mediática, entre otros temas de prevención y atención a la violencia entre la población escolar del Nivel Medio superior.
- 2.** Difundir el presente Protocolo, proporcionando o gestionando con dependencias y profesionistas especializados capacitación en temas de perspectiva de género, perspectiva de infancias y adolescencias, marcos normativos, interseccionalidad, interculturalidad, acoso escolar, hostigamiento y acoso sexual, violencia de género, entre otros, enfatizando el procedimiento y las formas en cómo se puede realizar una denuncia y el procedimiento correspondiente.

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

3. Diseñar e implementar diagnósticos, para su correspondiente aplicación, así como la realización y aplicación de encuestas a la población escolar a fin de detectar casos de violencia, debiendo atender lo siguiente:
- De acuerdo a las encuestas aplicadas, se deberá realizar el procedimiento para obtener el indicador de violencia de las instituciones que le corresponda;
 - Dependiendo de los resultados arrojados en las encuestas, tendrán que implementar acciones de prevención y correctivas, que pueden ser las que considere necesarias la institución, guardando secrecía de los datos de las partes, a fin de no provocar un conflicto de intereses o que represente represalia para quien denuncia; y
 - En caso de enterarse de alguna situación grave de violencia, deberá de informar ampliamente a la persona presunta víctima de tal circunstancia y orientarla para presentar su denuncia, dándole atención de primer contacto.

La Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género de cada subsistema educativo, llevará a cabo capacitaciones y/o asesorías mediante conferencias, cursos y talleres al personal directivo de las instituciones educativas, en materia de prevención y atención a la violencia, para que pueda brindar la atención debida como primer contacto, con las herramientas necesarias para atender y dar solución a la violencia en las instituciones a su cargo, así como canalizar las denuncias que ameriten ser atendidas por otras dependencias y los diagnósticos correspondientes.

La Unidad Multidisciplinaria atenderá los casos de violencia de riesgo moderado, como lo es atención médica, jurídica, psicológica o de trabajo social, para iniciar con el proceso de conciliación entre la presunta víctima y la persona agresora.

Si la persona afectada pertenece a una comunidad o pueblo indígena o afroamericano; la atención deberá ser culturalmente pertinente y ser asistida por una persona interprete de acuerdo a la lengua, en caso de que el dominio no sea el español.

La sanción por violencia de riesgo moderado, conforme a lo establecido en la normatividad educativa aplicable, puede consistir en lo siguiente:

- a. Llamada de atención escrita.
- b. Suspensión temporal como estudiante de la institución.
- c. Suspensión definitiva.
- d. Canalización a otra institución educativa.

Para el caso de violencia de riesgo grave, la Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género de cada subsistema, el director de la escuela o el enlace de Igualdad de Género, será quien canalice ante la instancia que corresponda, debiendo dar aviso a la institución educativa, a la madre, al padre o persona tutora, para que otorgue su consentimiento para la canalización, así como la intervención a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF Guerrero o de los DIF Municipales.

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Las obligaciones de la Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género son las siguientes:

1. Promover de manera permanente en las instituciones educativas, la prevención de la violencia en la población escolar del nivel Medio Superior, con el propósito de erradicarla, implementando acciones de sensibilización como pláticas, talleres, conferencias, entre otras actividades, a fin de lograr el respeto a la dignidad humana entre la población escolar, con el propósito de que gocen de los mismos derechos, sin importar su género, sexo, edad, identidad, religión, condición social o económica.
2. Realizar acciones como entrevistas o encuestas entre la población escolar, que permitan la detección oportuna de casos de violencia de cualquier naturaleza.
3. Brindar la atención oportuna en caso de violencia de riesgo leve y moderado en la población escolar del nivel medio superior, implementando las medidas necesarias, entre ellas la mediación escolar, a través de la resolución pacífica de los conflictos con perspectiva de género, a fin de erradicar la violencia de cualquier tipo dentro de la comunidad escolar.
4. Canalizar ante las instancias correspondientes los casos de violencia considerados de riesgo grave y que no sea posible ser atendidos o resueltos por el personal directivo de las instituciones educativas o la Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género.
5. Guardar la confidencialidad de la información de los casos que tenga conocimiento y que así lo requieran.

La autoridad escolar y/o la Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género deberá de emitir las medidas provisionales de protección, haciéndoles saber a la presunta persona agresora y/o potenciales agresores, de las medidas decretadas y verificar su cumplimiento.

Se recomienda establecer mecanismos de monitoreo y seguimiento para garantizar el cumplimiento de las medidas provisionales de protección y prevenir futuras repeticiones. Existen diversas modalidades de resolución de conflictos. Entre ellas se pueden mencionar: el arbitraje, la negociación y la mediación. El arbitraje y la negociación se utilizan fundamentalmente en el ámbito empresarial. En tanto que la mediación, representa una gran aportación en el campo educativo. Por ello le prestaremos una especial atención.

Mediación escolar

La mediación es un proceso interpersonal, que difiere de los canales oficiales de resolución de disputas, dado que no se limita, exclusivamente, a lo que indica la ley. La solución no es impuesta por terceras personas, si no que la crean las partes, por lo que se puede afirmar que nos encontramos ante un método creativo. No es una vía para liquidar al adversario, no existen ganadores ni perdedores. Por este motivo, también es un proceso ideal para el tipo de conflictos en el que las partes enfrentadas deban o deseen continuar la relación (Holaday, 2002).

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

La mediación en el ámbito educativo deberá desarrollar las fases a seguir en cualquier proceso de mediación, a fin de alcanzar el éxito en la resolución de conflictos. Prestando especial atención a la figura del mediador, que debe caracterizarse por la objetividad y la neutralidad.

¿Qué es la Mediación?

La mediación es un método para resolver conflictos y disputas, basado en la confidencialidad, en la que las partes están asistidas por una tercera persona neutral, que facilita la comunicación y el diálogo. Es una estrategia exógena, en la que las partes enfrentadas acuden de modo voluntario a una tercera persona para llegar a un acuerdo. El mediador será neutral y tratará de orientar y coordinar a las partes, a la vez que fomentará la comunicación para hacer emerger la solución más adecuada y satisfactoria para todas las personas implicadas.

En las últimas décadas ha alcanzado una gran relevancia y ha pasado a ser una herramienta que ofrece una compleja y completa filosofía de relación, de la comunicación y del trato social. La mediación se sitúa entre el compromiso y la colaboración. Es una modalidad de resolución de conflictos, tendente a lograr un acuerdo rápido y económico en términos de tiempo, dinero y esfuerzo, que evita que se prolonguen los conflictos y se deterioren las relaciones.

En resumen, se puede definir la mediación como un procedimiento de resolución de conflictos que consiste en la intervención de una tercera parte, ajena e imparcial al conflicto, aceptada por las personas implicadas y sin poder de decisión, cuyo objetivo es el de facilitar que estas personas lleguen por sí mismas a un acuerdo a través del diálogo (Rodríguez Jares, 2001).

El procedimiento para la Mediación Escolar de casos de violencia de riesgo moderado, en los que aplique este procedimiento serán desarrollados entre pares con el acompañamiento de la Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género. El lugar debe asegurar el respeto a la seguridad, privacidad, pudor y confidencialidad de la víctima que permita salvaguardar la información de su estado de salud, datos personales y los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

La persona mediadora deberá cumplir con las características siguientes:

- a.** Con experiencia en alguna de las temáticas de Mediación Escolar, gestión pacífica de conflictos escolares, educación para la paz, interculturalidad o convivencia escolar. En caso de no contar con ello, deberá ser alguien con experiencia en capacitar, facilidad de diálogo, escucha activa y empatía.
- b.** Ser de preferencia una persona de la comunidad escolar que haya cursado algún diplomado, curso o taller en Mediación Escolar.
- c.** Ser una persona que sea accesible, con vocación al servicio, paciente, sencilla y positiva.
- d.** Saber proponer soluciones múltiples e innovadoras, creativa, que sepa conducir a las personas para que tomen acuerdos pacíficos.

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

- e. Una persona que inspire respeto, confianza, que ayude a las demás personas sin esperar reconocimiento por su labor.

Las personas que realicen mediación deberán contar con la formación como mediador escolar. Lo ideal es que quienes realicen la técnica de Mediación Escolar y otras más de gestión pacífica de conflictos, lo haga de forma natural, ya que la labor mediadora exige compromiso personal que no todas las personas tienen o quieren realizar.

La persona mediadora responsable del primer contacto deberá explicar a la víctima que está en un lugar seguro, que puede sentirse cómoda y descansar, que hay un equipo de personas que buscan su seguridad y bienestar, que serán las encargadas de brindarle apoyo a ella y a quien esté con ella para que puedan estar mejor. Se recomienda apearse al presente cuadro informativo:

<p style="text-align: center;">1. No debe olvidar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentarse de manera respetuosa y explicar las razones de su presencia, es decir, explicar de qué área viene y el proceso que llevarán a cabo. • Mantener un tono de voz adecuado y en la medida de lo posible tener contacto visual. • Hacer <i>rappport</i> para crear un ambiente de confianza (tratando de conocer los gustos e intereses de la víctima, preguntar cosas sencillas y que la distraigan de la razón por la que se encuentra en ese lugar). • De ser posible, ofrecer agua y algún alimento (siempre en apego al reglamento de la institución que brinda el servicio). • Reiterar la confidencialidad de la información y la privacidad de su identidad. • Atender a la víctima con respeto. • No revictimizar (evitar preguntas que propicien la revictimización de la persona agredida). • Aplicar la escucha activa. • Brindar una atención oportuna y propiciar la celeridad en todo el proceso de atención. • Mostrar empatía a la víctima. • Aplicar los enfoques: diferencial y de género. • Exponer sus ideas de manera clara. • Ser coherente en la comunicación verbal y no verbal. • Realizar la entrevista en un lugar cómodo y adecuado. • Contar con la asistencia de un especialista en el caso de que por la naturaleza del evento o las características de la persona que se entrevistará así se requiera. 	<p style="text-align: center;">2. No debe hacer</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interrumpir a la víctima. • Juzgar a la víctima. • Tomar decisiones por la víctima o indicarle qué hacer. • Asumir los problemas de la víctima como propios. • Generar falsas expectativas a la víctima.
	<p style="text-align: center;">3. Acciones indispensables</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escucha, contener a la víctima. • Identificar necesidades psicológicas y médicas, en su caso dictar medidas de atención inmediata. • Detección de riesgos y en su caso dictar medidas precautorias. • Resolver las dudas a la víctima. • Brindar orientación jurídica de conformidad con su competencia.

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Una vez revisados los procesos por los que pasa la víctima, se refuerza la necesidad de brindar un trato respetuoso y digno. Lo anterior implica respetar sus derechos humanos: autonomía, dignidad, no discriminación, ofrecer un trato confidencial y libre de prejuicios e informar de manera general los derechos que les asisten de acuerdo con su circunstancia, respetar en su caso las reglas del consentimiento informado y tener la certeza de que la información entregada ha sido suficientemente comprendida. Quien brinda la atención no deberá tomar decisiones, ni presionará a la víctima para hacerlo y mucho menos reprobará el camino que elija tomar o condicionará la atención. Al contrario, deberá respetar sus convicciones personales y morales.

Ser víctima de cualquier forma de violencia eleva las probabilidades de sufrir nuevamente otra agresión. Cabe destacar que la revictimización también puede ser institucional y ésta ocurre cuando las víctimas o testigos de cualquier forma de violencia son sometidas a prácticas, protocolos o métodos nocivos para su bienestar. Por lo anterior, la mediación escolar se desarrollará conforme a la Estrategia de mediación del presente protocolo.

Consentimiento informado para la mediación escolar Secretaría de Educación Guerrero (SEG)

Las personas que al calce suscriben, están de acuerdo en participar en un mecanismo alternativo de solución de conflictos, con la intención de resolver la controversia que ha surgido, sujetándose a las siguientes bases:

I. Voluntariedad y gratuidad

- ✓ En el entendido que la mediación es un procedimiento gratuito y voluntario, por tal motivo cualquiera de las partes mediadas puede dar por terminado el proceso en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión.

II. Confidencialidad

- ✓ Se acepta que el proceso de mediación es confidencial, por lo que las personas mediadas se comprometen a no divulgar la información compartida en las sesiones, ni llamar a la persona mediadora como testigo en el futuro.

III. Compromiso de participación

- ✓ Las personas mediadas se comprometen a asistir puntualmente a las sesiones y a participar en ellas con respeto, tolerancia y cortesía, favoreciendo el diálogo y la búsqueda de soluciones pacíficas.

IV. Neutralidad de la persona mediadora

- ✓ La persona mediadora, es una persona neutral e imparcial, no podrá actuar como asesora o abogada de ninguna de las partes mediadas.

V. No existencia de procesos legales previos

- ✓ Las personas mediadas, declaran que no existe carpeta de investigación, ni proceso judicial sobre los hechos que motivan la controversia.

*PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR*

VI. Derechos y obligaciones en la mediación

De acuerdo con las leyes aplicables, los derechos y obligaciones en este proceso son los siguientes:

Derechos:

- Solicitar la intervención de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG) en el proceso de Mediación Escolar.
- Recibir información sobre la naturaleza, principios y alcance de la mediación.
- Asignar a una persona mediadora capacitada.
- Solicitar la sustitución de la persona mediadora en caso de considerar que no está actuando de manera imparcial.
- Obtener una copia del convenio o acuerdo que resulte de la mediación.

Obligaciones:

- Conducirse con respeto, tolerancia y disposición al diálogo.
- Guardar la confidencialidad de lo tratado en las sesiones de mediación.
- Cumplir con los acuerdos que se establezcan en el proceso de mediación.
- No grabar imágenes, audios, ni videos de las sesiones, salvo con el consentimiento expreso de todas las personas mediadas.

*PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR*

FIRMAS DE CONFORMIDAD DE LAS PERSONAS MEDIADAS:

Nombre de las personas involucradas:

Firmas:

Nombre de la persona mediadora: _____

Firma: _____

Nombre de madre, padre o personas tutoras:

Firmas:

Fecha: __/__/__



*PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR*

Preparación de la mediación en el servicio educativo

El presente formato tiene como objetivo, describir el proceso de la atención de conflictos escolares, ya sea por medio de la mediación u otra técnica que permita la transformación pacífica.

- a. Notificar de manera respetuosa nuestra presencia a la autoridad escolar.
- b. Presentarse ante la autoridad escolar.
- c. En caso de que la persona mediadora no sea de la escuela, se deberá mostrar gafete y oficio para oficializar la actividad de mediación.
- d. *Mi nombre es ... Soy la persona asignada para conocer el conflicto y ayudar a gestionarlo de manera pacífica. Estoy aquí para tratar un conflicto escolar de manera respetuosa y ayudar a restaurar la convivencia entre las partes.*

Me gustaría conocer a las partes involucradas por favor, me permite trabajar en un espacio que sea neutral, para otorgar el servicio (que no sea la oficina de la dirección o subdirección).

- e. En caso de que el personal directivo solicite estar presente durante la atención al conflicto escolar, se le pediría que, solo sea en calidad de oyente.

Presentación con las personas involucradas en el conflicto

A. Saludo

Esta etapa consiste en establecer un saludo de cortesía con las personas involucradas en el conflicto. **Ejemplo.-** *Buenos días (tardes). Les agradezco ampliamente, haber aceptado participar en este proceso de mediación, que nos permitirá escucharnos y encontrar soluciones pacíficas.*

(Es conveniente hablar con las personas involucradas, sobre su trabajo, o cualquier tema que nos permita "romper el hielo" y establecer relaciones empáticas).

B. Presentación

Consiste en identificarse y dar oportunidad a que se presenten las partes involucradas. **Ejemplo.-** *Mi nombre es Soy la persona asignada para conocer el conflicto escolar y ayudar a gestionarlo de manera pacífica. Este día, estaré con ustedes para que, hallemos alternativas de transformación pacífica al conflicto que nos reúne en este momento. Espero que podamos llegar a un acuerdo y que, en el futuro, sea de provecho en común.*

C. Se presentan

Es importante conocer quienes se encuentran presentes y confirmar si son las personas involucradas en el conflicto.

Ejemplo.- *Para dar inicio, quisiera confirmar que tengo bien escritos sus nombres y apellidos. Usted es, _____ ¿Cómo le gustaría que me dirigiera a usted? Y el suyo es, _____*

¿Cómo le gustaría que me dirigiera a usted?

Les recuerdo que yo soy, _____ y pueden dirigirse a mi como _____.

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

D. Objetivo

Explicar las ventajas y desventajas de la mediación.

El proceso que vamos a tener a continuación nos permitirá encontrar soluciones pacíficas a este conflicto, para ello me gustaría saber si ustedes han participado en algún proceso similar. De no ser así, les explicaré brevemente en que consiste:

- *La mediación es un método alternativo diferente a un proceso judicial, que sigue diversos pasos para lograr sus objetivos.*
- *Es un proceso ágil y flexible y tiene sus principios y reglas, mismas que comentaré en un momento.*
- *El objetivo de la mediación, es también la búsqueda pacífica y satisfactoria de soluciones consensuadas. Es decir, que, a través de un diálogo respetuoso y colaborativo y una comunicación cordial, llegaremos a encontrar soluciones que nos satisfagan.*
- *Ustedes son las personas involucradas de este proceso y serán quienes generen ese diálogo creativo y los acuerdos respectivos. Si ustedes me lo permiten estaré para apoyarles en este diálogo.*
- *Debo informarles sobre el tiempo que durará esta sesión. Podría ser desde una hora hasta hora y media o el tiempo que ustedes requieran para satisfacer sus necesidades.*
- *Así mismo les informo que, en caso de ser necesario, consideraremos la posibilidad de realizar una entrevista por separado. A esta fase se le denomina caucus, que es una herramienta que nos permitirá conversar de manera privada y precisar un tema que no teníamos previsto.*
- *También considero importante referirles que durante la sesión estaré tomando algunas notas, únicamente con el objetivo de no perder la idea de algunos temas que considere relevantes; sin embargo, al final de la sesión, estos serán destruidos delante de ustedes, de manera que no quede registro de los mismos.*

E. Principios de Proceso: permitirá conocer los principios rectores en los que se basa el proceso de mediación.

Confidencialidad; nada de lo que se diga en esta sesión será utilizado en contra de ustedes. Este proceso de mediación es alterno a cualquier gestión legal, por lo que ustedes pueden expresarse libremente sin agredir a la otra persona.

Voluntariedad; les recuerdo que ustedes están aquí por voluntad propia y que no debe existir presión de ningún tipo; así mismo si ustedes consideran en algún momento su deseo por no continuar, podrán externarlo y retirarse sin ningún problema. Estos son los principios fundamentales, hasta aquí, ¿tienen alguna duda?

*PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR*

Reglas del servicio

En esta etapa se informa a las personas involucradas de las reglas que deberán respetar durante el proceso.

No interrumpir: A cada quien se le dará el uso de la palabra, en caso de que la otra parte interrumpa, se pedirá respetuosamente permita que concluya la participación y después tendrá la oportunidad de hablar y dar sus aportaciones.

No insultar: El respeto debe privilegiar la sesión, por lo que no se permitirán faltas de respeto y en caso necesario se intervendrá para evitar actitudes violentas.

Modular el tono de voz: Durante la sesión no se permite levantar la voz, toda vez que buscamos conducirnos con respeto y de manera pacífica.

Cuéntame

- ¿Qué sucedió?
- ¿Qué ha pasado desde entonces?
- ¿Cómo se sintieron al respecto?
- ¿Cómo escuchaste lo que acaba de decir tu compañera(o)?
- ¿Cómo te sientes con lo que dice tu compañera(o)?
- ¿Qué piensas al respecto?
- ¿Cómo te sientes al estar involucrada(o) en esta situación?
- ¿A quiénes más ha afectado?
- ¿Qué ha sucedido con ustedes desde entonces?
- ¿Qué quieres decirle a tu compañera(o)?
- ¿Qué opinas al respecto?

1.4.1 Lluvia de ideas

Aquí se anotan las ideas para la transformación pacífica del conflicto.

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acuerdo de convivencia

Una vez que se llevó a cabo el proceso de mediación realizado en la escuela _____ con sede en la localidad de _____, municipio de _____ Estado de Guerrero, las partes involucradas en el conflicto (nombre 1) _____ del grado _____ (grupo) _____ y (nombre 2) _____ del grado _____ (grupo) _____, convinieron en transformar su conflicto de manera pacífica.

Para lo cual se obligan a respetar y cumplir los siguiente:

Acuerdos de convivencia para la transformación pacífica del conflicto escolar

1. Nombre (de la persona 1 involucrada en el conflicto)

Se compromete a: _____

2. Nombre (de la persona 2 involucrada en el conflicto)

Se compromete a: _____

Ambas partes acuerdan (redacción del acuerdo)

Persona involucrada 1

Persona involucrada 2

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA MEDIADORA ESCOLAR



*PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR*

Aviso de privacidad

La Secretaría de Educación Guerrero (SEG), con domicilio en calle Pino s/n col. Villa Lucerna, C.P. 39085, Chilpancingo, es responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el marco del proceso de mediación escolar.

1. Finalidad del tratamiento de datos personales.

Los datos recabados serán utilizados exclusivamente para:

- Llevar a cabo procesos de Mediación Escolar para la solución de conflictos.
- Garantizar la confidencialidad y protección de los datos de las personas participantes.
- Dar seguimiento a los acuerdos alcanzados en la mediación.
- Generar estadísticas para mejorar el servicio, sin revelar información personal.

2. Datos personales recabados.

- Para cumplir con estos fines, se solicitarán los siguientes datos:
 - Nombre completo.
 - Edad y sexo.
 - Información de contacto (teléfono, correo electrónico, domicilio).
 - Datos académicos (nombre de la escuela y grado escolar).
 - Información relacionada con el conflicto escolar.
 - No se recabarán datos sensibles sin autorización expresa de la persona titular.

3. Protección y confidencialidad.

- La SEG se compromete a proteger la información proporcionada, evitando su uso indebido o acceso no autorizado.
- Los datos solo podrán ser compartidos en los siguientes casos:
 - Cuando lo soliciten autoridades competentes conforme a la ley.
 - Para generar reportes estadísticos sin revelar identidad.
 - Con el consentimiento expreso de la persona titular.

4. Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO)

La persona titular de los datos o su representante pueden solicitar el acceso, corrección o eliminación de su información enviando una solicitud a [Correo de contacto] o acudiendo a [Dirección Oficial].

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Nombre de las personas participantes:

Firmas:

Nombre de la persona mediadora: _____

Firma: _____

Nombre de madre, padre o personas tutoras:

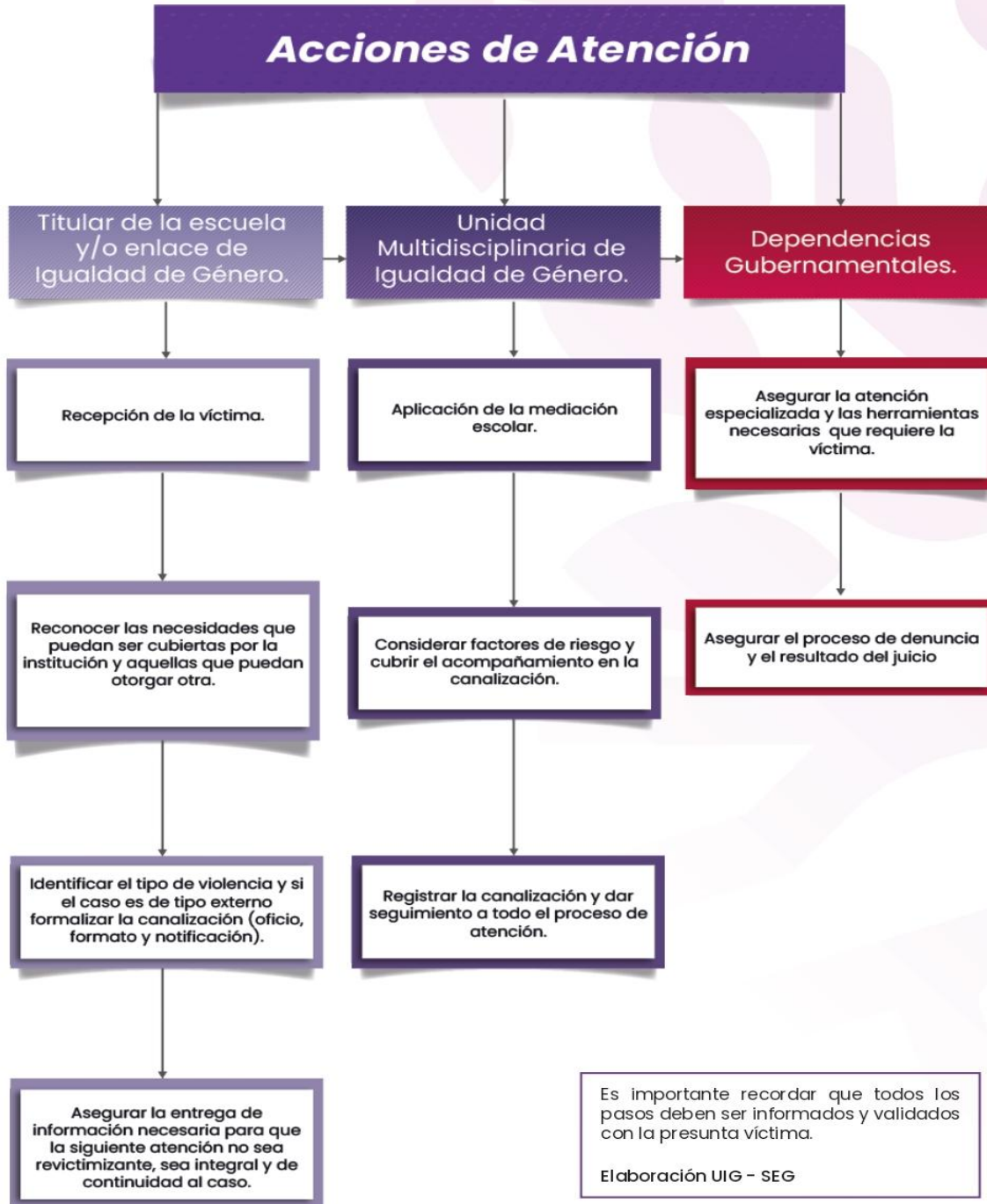
Firmas:

Fecha: _____



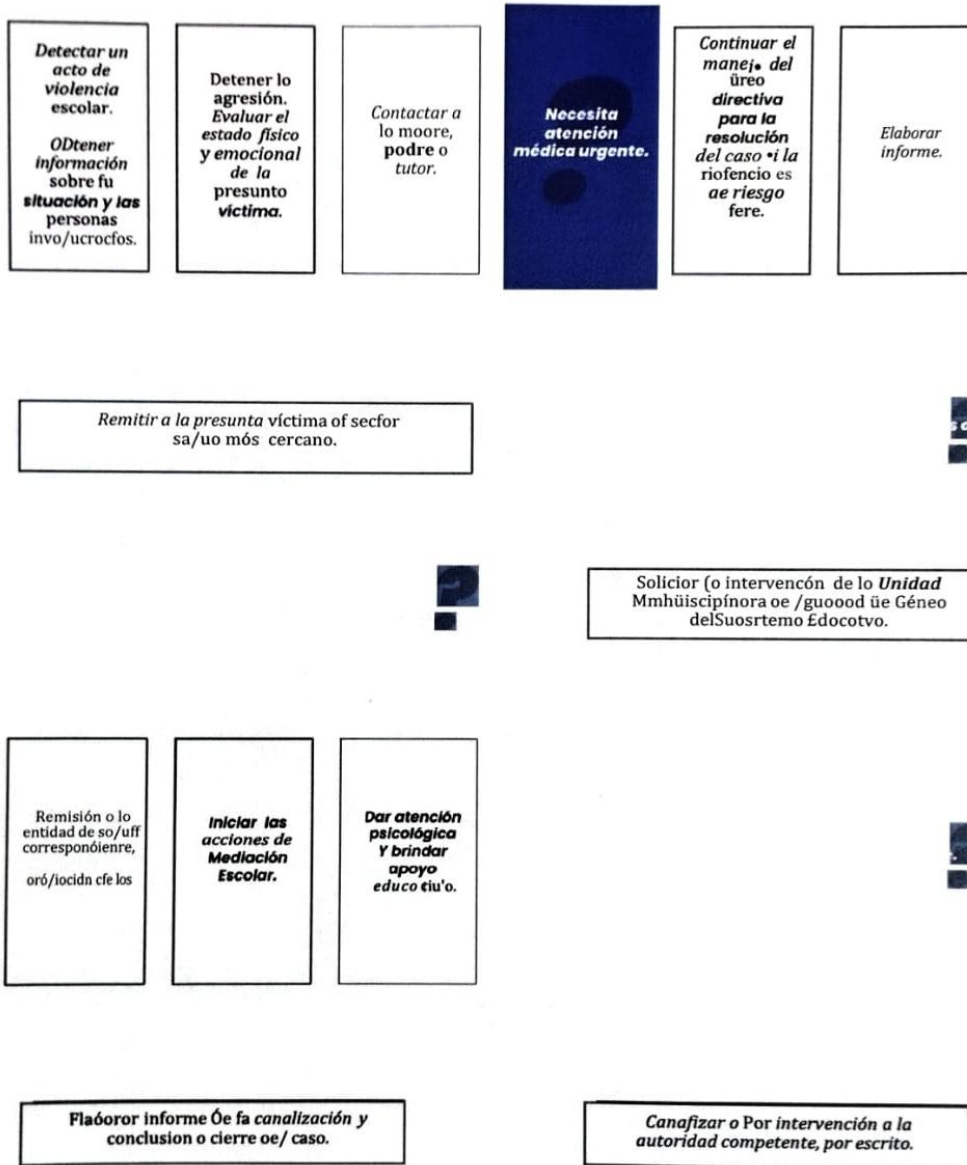
PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Mapa de atención de la violencia en el entorno escolar.



PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

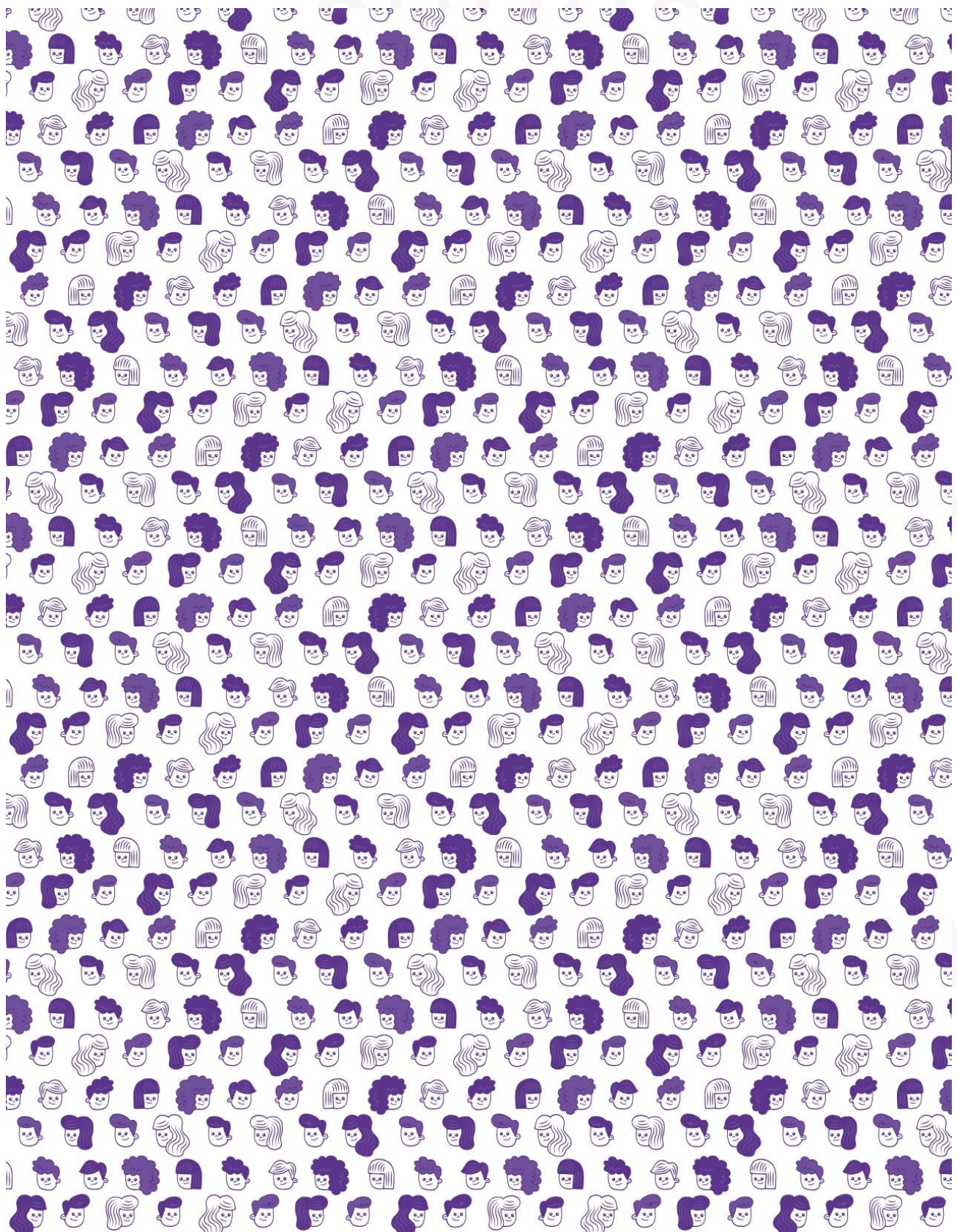
Ruta para la atención y canalización de la violencia entre el alumnado.



PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

A continuación, se presenta un esquema de conductas y posibles sanciones, las cuales serán analizadas y ejercidas por la dirección de la institución, la Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género o la dependencia gubernamental donde se haya canalizado el caso de violencia.

Conducta	Acciones de Reparación del Daño
Bromas hirientes. Piropos ofensivos. Comentarios hirientes. Ofensas o humillaciones. No ser tomada en cuenta por ser mujer. Culpabilizar. Descalificar. Acechar al salir de la escuela . Stalkear redes sociales. Celar. Insultos vía mensaje/red social.	Llamada de atención por escrito, por parte de la autoridad educativa al agresor.
Insinuaciones sexuales. Hecho sentir miedo de ser atacada sexualmente. Controlar, prohibir (amistades, familiares, dinero, lugares, apariencia, actividades, celular, mails y redes sociales). Ofrecer beneficios a cambio de relaciones sexuales. Agredir a las mujeres con el exhibicionismo.	Realizar tres acciones de reparación del daño dentro de la institución, en referencia a la víctima, previa plática con su madre, padre o tutor.
Sextorsión. Manoseada, tocada, acorralada. Destruir artículos personales. Intimidar, amenazar. Obligada a mirar pornografía. Pellizcar, jalar el cabello, abofetear.	Suspensión escolar parcial con una reeducación que posibilite la no reincidencia o suspensión total del agresor con anuencia de la madre, padre o tutor.
Pateada, golpeada con el puño. Atacada con un arma punzocortante o arma de fuego. Encerrar, aislar. Difundir contenido íntimo sin consentimiento por medios digitales. Amenazar de muerte. Forzar a una relación sexual. Intento de violación. Abuso sexual. Violación . Mutilar. Homicidio y feminicidio.	Canalización y denuncia al agresor para ser atendido por una instancia jurídica y/o legal.



PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

De la Canalización de los Riesgos de Violencia

Coordinación con instancias educativas y gubernamentales

La Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género se coordinará con las instancias gubernamentales competentes para los casos de violencia de riesgo grave, así mismo los casos de violencia de riesgo moderado cuando el problema no pueda ser resuelto a través de la mediación escolar.

Se debe obtener la información oportuna que permita saber lo que sucedió y cuál es su situación, a fin de definir el tipo de atención y protección que necesita y requiere la víctima. Teniendo como prioridad proteger su vida y salvaguardar su integridad física y emocional.

Instancias o áreas de canalización

La canalización a las instancias gubernamentales o áreas educativas dependerá del riesgo de la violencia.

Canalización por Riesgo Leve a la dirección de la escuela

Se considera una violencia de riesgo leve las siguientes:

<input type="checkbox"/> Bromas hirientes	<input type="checkbox"/> Acechar
<input type="checkbox"/> Chantajear	<input type="checkbox"/> Culpabilizar
<input type="checkbox"/> Mentir / engañar	<input type="checkbox"/> Descalificar
<input type="checkbox"/> Ignorar	<input type="checkbox"/> Ridiculizar
<input type="checkbox"/> Celar	<input type="checkbox"/> Otro tipo de violencia considerada leve

- Las conductas anteriores, serán canalizadas por el enlace de Igualdad de Género o el personal de apoyo educativo a la Dirección de la Escuela de forma escrita o verbal, debiendo informar o notificar la falta cometida, con el objetivo de que la persona agresora pueda corregir su comportamiento de violencia de riesgo leve.
- La Dirección de la escuela podrá sancionar con apercibimiento privado.
- Otra medida del riesgo leve será la disculpa privada, que realizará la persona agresora a la víctima, donde la disculpa debe quedar por escrito y el agresor debe comprometerse a mejorar su conducta y no repetir la acción.
- En estos casos, la dirección y el personal de género de la escuela serán las áreas

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

encargadas de atender y resolver las violencias al interior de la institución, privilegiando en todo momento el dialogo a través de la mediación escolar.

Canalización por Riesgo Moderado a la Unidad Multidisciplinaria

Se considera una violencia de riesgo moderado las siguientes:

<input type="checkbox"/> Golpear sin generar lesiones físicas consideradas como graves por la ley	<input type="checkbox"/> Coaccionar
<input type="checkbox"/> Arrastrar	<input type="checkbox"/> Humillar en público
<input type="checkbox"/> Bofetear	<input type="checkbox"/> Prohibir amistades, familiares, redes sociales
<input type="checkbox"/> Encerrar / aislar	<input type="checkbox"/> Manosear
<input type="checkbox"/> Pellizcar / arañar	<input type="checkbox"/> Caricias agresivas
<input type="checkbox"/> Empujar	<input type="checkbox"/> Golpear jugando
<input type="checkbox"/> Destruir artículos personales	<input type="checkbox"/> Otro tipo de violencia considerada moderada por la ley
<input type="checkbox"/> Intimidar / amenazar	

Estas conductas serán canalizadas para su atención ante la Unidad Multidisciplinaria por la dirección de la escuela, el enlace de Igualdad de Género o el personal de apoyo educativo.

La Unidad Multidisciplinaria implementará las acciones que se refiere este protocolo entre ellas la mediación escolar, a fin de que el alumno/a agresor/a, corrija su conducta y evite la repetición de la misma.

La dirección de la escuela podrá sancionar a la persona agresora con alguna medida de las siguientes:

- a. Llamada de atención escrita.
- b. Suspensión temporal como estudiante de la institución.
- c. Suspensión definitiva.
- d. Canalización a otra institución educativa.

La sanción que se aplique deberá quedar por escrito con copia al expediente, en la cual debe comprometerse la persona agresora, a corregir su comportamiento y evitar un daño y como consecuencia una sanción mayor. Deberá contener descripción de los hechos con pruebas, la firma de la persona agresora, su padre o madre y la firma de testigos, así como la fecha en que ocurrieron los hechos y la sanción.

Canalización por Riesgo Grave ante las instancias gubernamentales

Se considera una violencia de riesgo grave las siguientes:

*PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR*

■ Amenaza de muerte con objetos o armas	■ Intento de violación
■ Patear o golpear con el puño en zonas vulnerables	■ Abuso sexual
■ Difundir contenido íntimo sin consentimiento por medios digitales	■ Mutilar
■ Atacar con un arma punzocortante o arma de fuego	■ Violación
■ Forzar a una relación sexual	■ Homicidio / feminicidio
	■ Otro tipo de violencia considerada grave por la ley

Estas conductas serán canalizadas por escrito de forma inmediata para su atención ante las instancias gubernamentales, por la Unidad Multidisciplinaria, la dirección de la escuela, el enlace de Igualdad de Género o el personal de apoyo educativo.

Canalización ante hospitales o centros de salud

Cuando se trate de violencia física o psicológica que amerite atención médica o psicológica urgente, la víctima será canalizada ante el hospital o centro de salud más cercano a la institución educativa donde ocurrieron los hechos; debiendo notificar de esos hechos de forma inmediata las áreas responsables a los padres de la víctima.

En caso de violencia sexual es de suma importancia brindar la atención médica de emergencia a través del Servicio de Salud Pública más cercano con el objetivo primordial de proteger la salud y vida de la víctima, para salvaguardar su integridad física, emocional y social. Todos los servicios de salud sexual y reproductiva para víctimas de violencia sexual, incluyendo la interrupción voluntaria del embarazo, son servicios de urgencia médica que deben ser garantizados de manera inmediata, particularmente a niñas y adolescentes. En caso de ser necesario, se deberá contar con intérprete-traductor.

Canalización ante instancias competentes de la violencia contra las mujeres y niñas

En Guerrero a cargo de la Secretaría de la Mujer existen los siguientes Centros de Atención y Prevención para Mujeres, sus Hijas e Hijos: Procuraduría de la Defensa de los Derechos de las Mujeres, Centro de Apoyo Interdisciplinaria a Víctimas de Violencia CAIV, (Acapulco y Chilpancingo), Refugio estatal para mujeres, sus hijas/os víctimas de violencia extrema, el Centro de Justicia para Mujeres de Tlapa y 10 Unidades Móviles.

Canalización ante Agencias del Ministerio Público de Justicia para Adolescentes

Cuando el caso de violencia sea considerado como grave de acuerdo a lo establecido en el Protocolo con Perspectiva de Género para la Prevención y Atención de la Violencia en la Población Escolar de Educación Media Superior, se le brindará a la persona agraviada la orientación debida para que acuda a presentar su denuncia ante alguna de las

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Agencias del Ministerio Público de Justicia para Adolescentes, ubicadas en las diferentes regiones del estado de Guerrero, de acuerdo con los datos siguientes:

1.- Agencia del Ministerio Público de Justicia para Adolescentes de Acapulco y Costa Chica.

Domicilio: Av. Guerrero s/n interior de la Fiscalía Regional, segundo piso, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Guerrero.

Correo Electrónico: ampejaacapulco@hotmail.com

Número telefónico: 744 267 6105.

2.- Agencia del Ministerio Público de Justicia para Adolescentes de Chilpancingo.

Domicilio: Secretaría de Agricultura y Ganadería No. 3, Colonia Ruffo Figueroa, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Correo electrónico: ampeja_bra@hotmail.com

Número telefónico: 747 189 7648.

3.- Agencia del Ministerio Público de Justicia para Adolescentes de Iguala.

Domicilio: H. Colegio Militar (Privada), Fiscalía Regional, Iguala de la Independencia, Guerrero.

Correo electrónico: ampejaiguala@hotmail.com

Número telefónico: 733 106 8246.

4.- Agencia del Ministerio Público de Justicia para Adolescentes de Coyuca de Catalán.

Domicilio: Revolución s/n, esquina con Avenida Lázaro Cárdenas, Interior de la Fiscalía Regional, Colonia Alameda, Coyuca de Catalán, Guerrero.

Correo electrónico: regiontierracaliente_ampeja@outlook.com

Número telefónico: 747 498 4710.

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

**5.- Agencia del Ministerio Público de Justicia para Adolescentes
de Tlapa de Comonfort.**

Domicilio: Calle Unidad Deportiva Número 65, Colonia Caltitlán, Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Correo electrónico: ampeja@hotmail.com

Número telefónico: 757 114 7392.

**6.- Agencia del Ministerio Público de Justicia para Adolescentes
de Técpan de Galeana.**

Domicilio: Pablo Galeana, esquina con Avenida Independencia Altos de Técpan de Galeana, Guerrero.

Número telefónico: 747 470 3497.

**7.- Agencia del Ministerio Público de Justicia para Adolescentes
de Zihuatanejo.**

Domicilio: Calle la Laja, esquina con calle Presa de la Angostura, Colonia Vicente Guerrero, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Correo electrónico: ampejacostagrande@gmail.com

Número telefónico: 755 130 9098

Para el caso de violencia de riesgo grave, la Unidad Multidisciplinaria de Igualdad de Género de cada subsistema, el director de la escuela o el enlace de Igualdad de Género, será quien canalice ante la instancia que corresponda, debiendo dar aviso a la institución educativa, a la madre, al padre o persona tutora, para que otorgue su consentimiento para la canalización, así como la intervención a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF Guerrero o de los DIF Municipales para su intervención correspondiente.

Las sanciones de orden legal o administrativas a que se haga acreedor la persona agresora, serán determinadas y aplicadas por las instancias gubernamentales competentes; esto con independencia de que la dirección de la escuela aplique a la persona agresora alguna suspensión temporal o definitiva.

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

FORMATO DE CANALIZACIÓN

(Violencia _____)

Ciclo escolar 202__-202__

Folio interno de canalización: _____ Fecha: ____/____/202____

Nombre de la Institución que canaliza: _____

Institución receptora de la canalización: _____

Por este medio y en atención al Protocolo con perspectiva de género para la prevención y atención de la violencia en la población escolar de educación media superior, solicito su apoyo para que le brinde atención _____ a la agraviada/o de acuerdo con las necesidades que el presente caso requiera.

Nombre de la alumna/o: _____

Edad: _____ Grado: _____

Nombre del padre/madre: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Motivo de envío: _____

Describir los hechos y el tipo de violencia recibida por el alumno/a:

Acciones realizadas por el personal de la escuela:

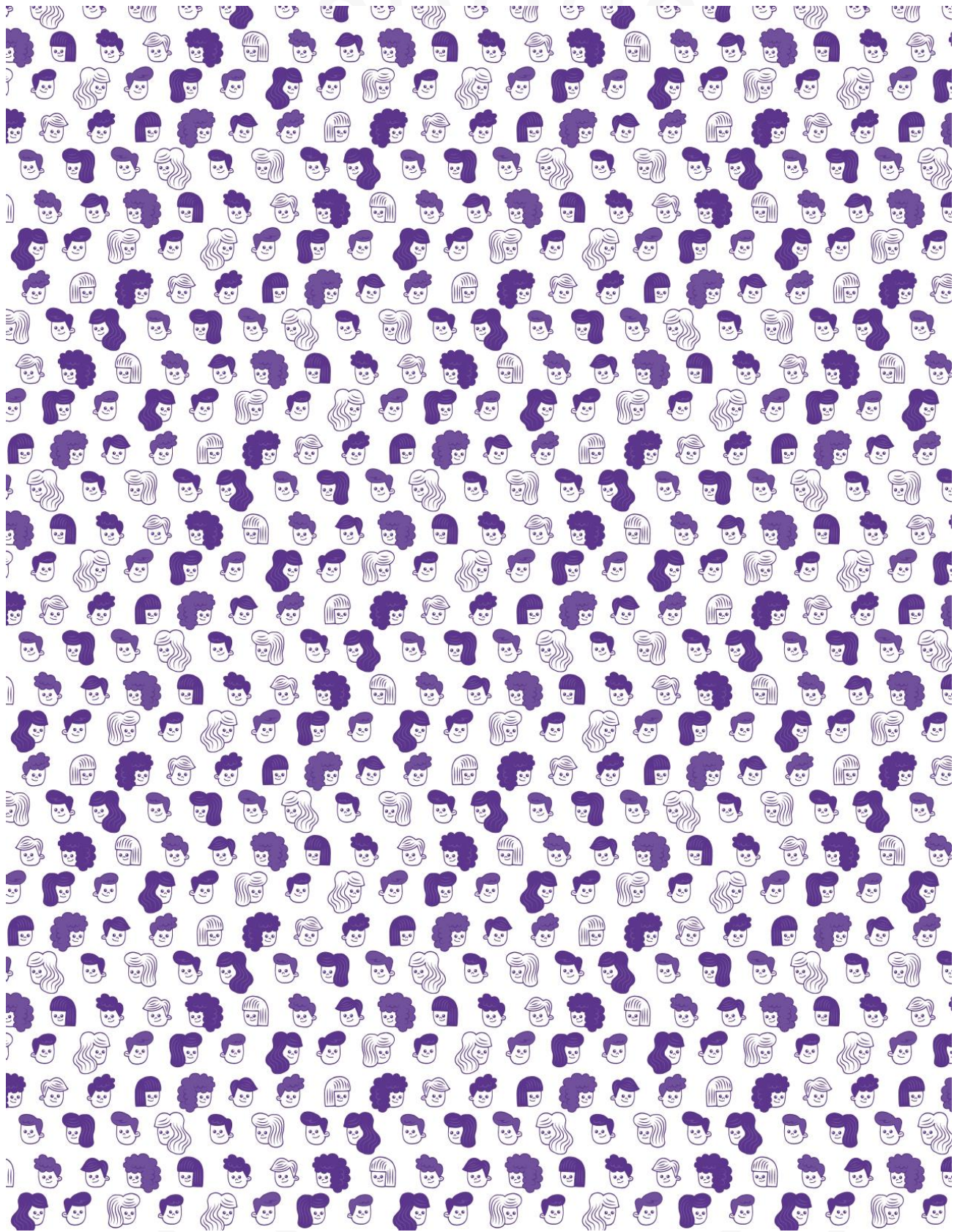
El Sr/Sra. _____ en su carácter de padre/madre del referido alumno/a, está de acuerdo en que su hijo/a reciba el apoyo institucional:

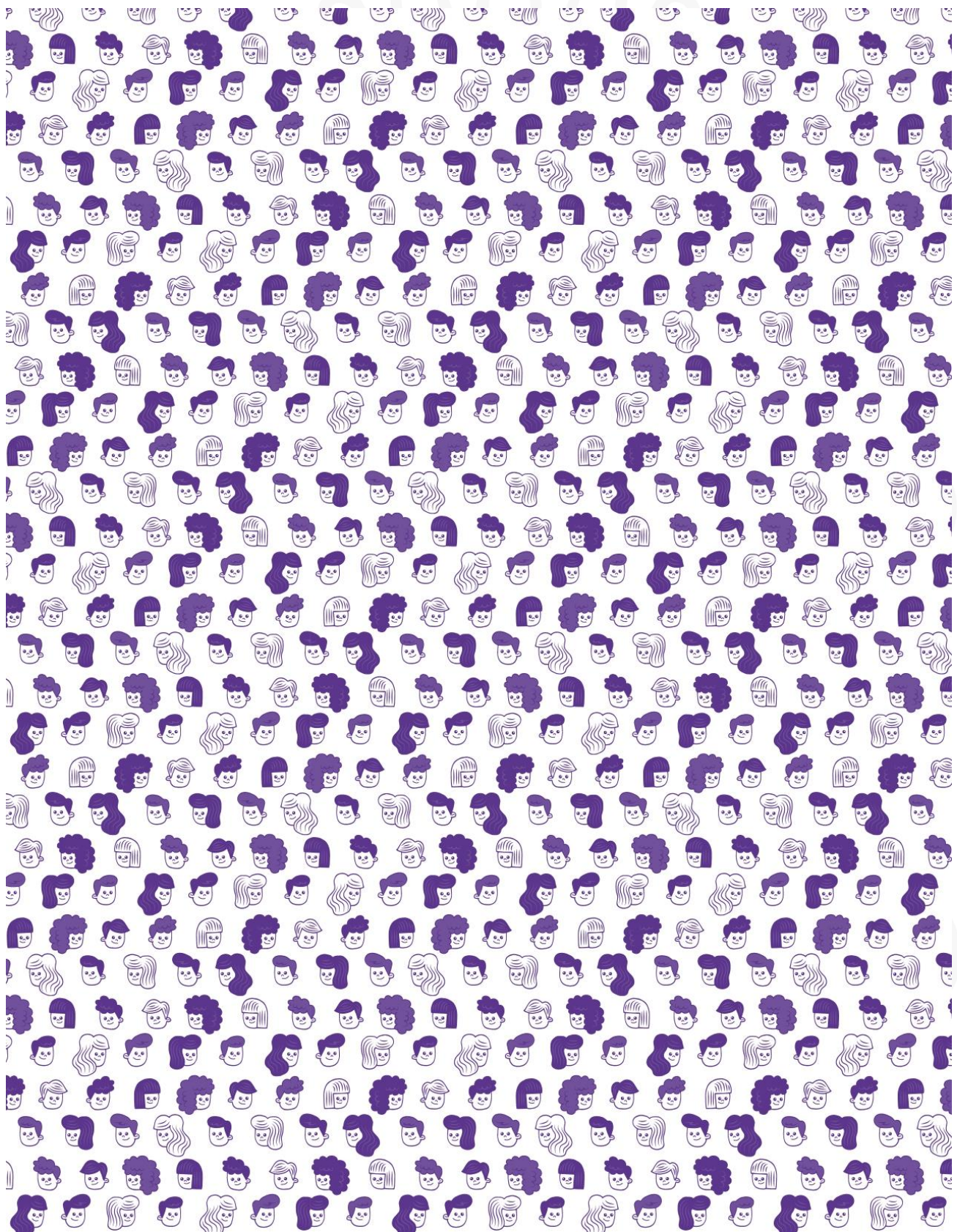
() Sí () No

Nombre, cargo y firma de quien realiza la canalización

C. _____ C. _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____





PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

De la Interpretación del Protocolo

Aplicación del Protocolo

En la Secretaría de Educación Guerrero tenemos el firme compromiso de aplicar y sensibilizar a las personas del ámbito educativo sobre el **Protocolo con Perspectiva de Género para la Prevención y Atención de la Violencia en la Población Escolar de Educación Media Superior**, que deberá ser implementado de manera justa, imparcial y transparente, con pleno respeto de los derechos humanos y bajo los principios de cero tolerancia a las conductas de hostigamiento y acoso sexual, sin distinción de afecto moral. Con estricto apego al acceso a la justicia; la debida diligencia y la celeridad, con el valor pro-persona, la confidencialidad, la integridad personal, el respeto, la protección y la garantía de la dignidad; incorporando la prohibición de represalias y la no revictimización.

Transitorios

PRIMERO. Publíquese el presente Protocolo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

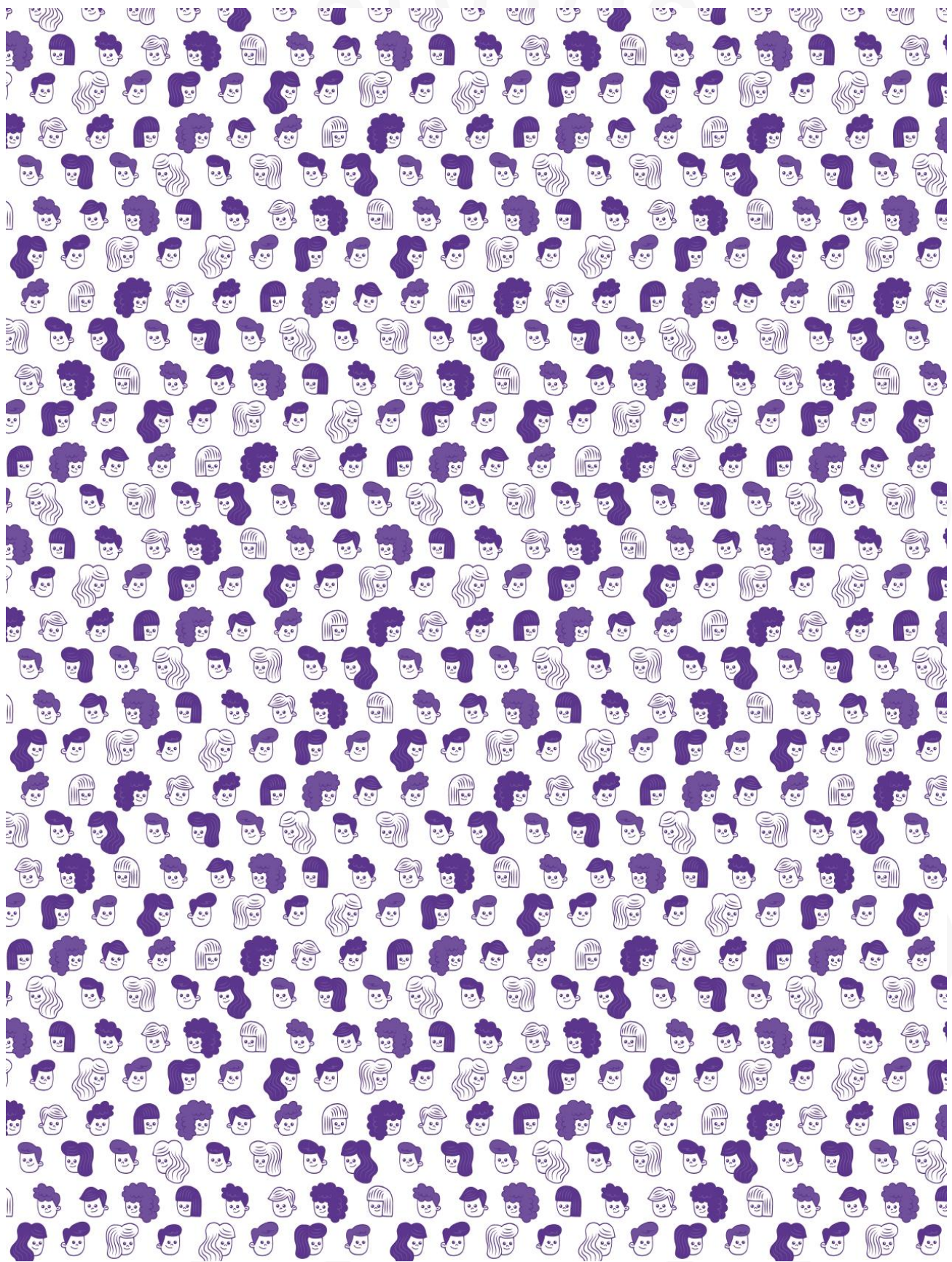
SEGUNDO. El presente Protocolo, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. La aplicación y observancia del presente Protocolo, deberá hacerse con los recursos humanos, materiales y presupuestarios asignados a las instituciones educativas y dependencias, por lo que no implicará erogaciones adicionales.

CUARTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía, que se opongan al presente Protocolo.

QUINTO. Todo lo no previsto en el presente Protocolo, será resuelto por las áreas de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia, Unidad de Igualdad de Género y Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Guerrero.

Dado en Chilpancingo de los Bravo Guerrero, a los nueve días del mes de junio de dos mil veinticinco.



PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Referencias Bibliográficas del Protocolo

- Acuerdo Nacional número 17/08/22. Marco Curricular Común de la Educación Media Superior. ACUERDO número 17/08/22 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior
- Código Nacional de Procedimientos Penales. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>
- Código Penal Federal. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>
- Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. <http://www.congresogro.gob.mx/legislacion/codigos/ARCHI/codigo-penal-para-el-estado-libre-y-soberano-de-guerrero-499-2023-06-14.pdf>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (última reforma vigente). <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. <http://www.congresogro.gob.mx/legislacion/CONSTITUCION-GUERRERO-15-06-2022.pdf>
- Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. (s.f.). Valores universales: Derechos humanos. <https://unsdg.un.org/es/2030-agenda/universal-values/human-rights-based>
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. DOF, última reforma 26 de enero de 2024. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
- Ley General de Educación Superior. Nueva ley publicada en el DOF, 20 de abril de 2021. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Diario Oficial de la Federación (DOF), 4 de diciembre de 2014. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. DOF, 2 de agosto de 2006. www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf
- Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. www.congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/ley-numero-464-de-educacion-del-estado-libre-y-soberano-de-guerrero-07-02-2024.pdf

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

- Ley número 478 de Justicia para Adolescentes del Estado de Guerrero. www.congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/LEY-DE-JUSTICIA-PARA-ADOLESCENTES-DEL-ESTADO-DE-GUERRERO-478-2021-03-10.pdf
- Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero. www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2025/04/L494IMYHEG-4-Ultima-reforma-28-jun-2024.pdf
- Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero. www.congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/LEY-DE-ACCESO-DE-LAS-MUJERES-A-UNA-VIDA-LIBRE-DE-VIOLENCIA-DEL-ESTADO-LIBRE-Y-SOBERANO-DE-GUERRERO-553-2021-03-10.pdf
- Ley número 1256 para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Guerrero. www.congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/LEY-PARA-LA-PROMOCION-DE-LA-CONVIVENCIA-LIBRE-DE-VIOLENCIA-EN-EL-ENTORNO-ESCOLAR-DEL-ESTADO-DE-GUERRERO-1256-2021-03-10.pdf
- Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Naciones Unidas. (1979). Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- Naciones Unidas. (1995). Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer – Beijing 1995. <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/platform/>
- Naciones Unidas. (2015). Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. <https://sdgs.un.org/es/goals>
- OEA. (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”. <https://www.oas.org/es/mesecvi/convention.asp>
- Pérez Serrano G. y Pérez de Guzmán Ma. V. Aprender a Convivir. El conflicto como oportunidad de crecimiento NARCEA, S.A. DE EDICIONES 2011. www.narceaediciones.es
- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Guerrero. www.guerrero.gob.mx/plan-estatal-de-desarrollo/
- Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Infancias y Adolescencias. Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), México. www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/protocolos-de-actuacion/para-juzgar-con-perspectiva-de-infancia-y-adolescencia

*PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR*

- Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM). (s.f.). Violencia contra la infancia y adolescencia. Blog de datos e incidencia política. <https://derechosinfancia.org.mx/blog/>
- Tronco Rosas, M. A. (s.f.). Violentómetro. Instituto Politécnico Nacional, México.
- UNICEF. (2022). Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), México. <https://www.unicef.org/mexico/media/12296/file/Panorama-violencia-contra-NNA.pdf>
- UNICEF. (s.f.). Convención sobre los Derechos del Niño. Naciones Unidas. <https://www.unicef.org/mexico/convencion-sobre-los-derechos-del-nino>

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Glosario

Acoso. Se da entre "iguales". Compañeras/os de trabajo o escuela, es un comportamiento agresivo y no deseado que se repite o tiende a repetirse con el tiempo y que involucra un desequilibrio de poder real o percibido. Puede manifestarse de diferentes maneras: escolar, físico, sexual, digital, etc.

Violencia digital. Es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia. Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.

Violencia económica. Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas.

Violencia física. Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

Violencia mediática. Es todo acto a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, que cause daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida.

Violencia patrimonial. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

Violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, intimidaciones, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

*PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR*

Violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder, que se puede dar en el espacio público o privado, que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Directorio

Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Ricardo Castillo Peña
Secretario de Educación Guerrero

Violeta Pino Girón
Secretaría de la Mujer

René Vargas Pineda
Secretario de Planeación y Desarrollo Regional

Lucila Rangel Santos
Subsecretaría de Educación Media Superior y
Superior de la SEG

Alejandro Moreno Lira
Subsecretario de Administración y Finanzas de la SEG

Ranulfo Flores García
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y
Transparencia de la SEG

Luisa Isabel Solís de la O
Titular de la Unidad de Igualdad de Género de la SEG

PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Créditos

Elaboración

Rufino Manrique Silva, Sheyla Elizama Bonilla Romero, Rosa Laurel Jiménez Alonso, Juana Ríos Echeverría, María Fernanda Roa Galeana, María del Rocío Escudero González, Maricela Stefania Matilde Vargas, Sandra Araujo Salgado. Unidad de Igualdad de Género.

Revisión y Edición

César Cruz Lagara, Dirección de Asuntos Contenciosos SEG.
Citlalli Erendi Pérez Solorio, enlace de la Unidad de Igualdad de Género de Jurídico.
Luis Antonio Arizmendi Álvarez, Vicefiscal de Prevención y seguimiento.
Shyomara Yadira Bautista Cantú, Karina Yudith Ortiz Robles, Edgar Bartolomé Cortés Cuevas, Fiscalía Especializada en Justicia para Adolescentes.
Iliana Sierra Jiménez, Laura Sánchez Nájera, SEPLADER.

Apoyo

Joel Palacios Hernández, Yelitza Yuridiana García Pantaleón, Departamento de Seguimiento a Órganos Colegiados para la Planeación de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

Colegio de Bachilleres	Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
Dirección General de Bachillerato en el estado de Guerrero, del Centros de Estudios de Bachillerato. (DGB-CEB)	Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGETAyCM)	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO)
Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero (IBIEGRO)	Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero (IBGro)	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECYTEG)
Centro de Estudios de Bachillerato	Escuela de Parteras Profesionales	Preparatoria Abierta de la SEG

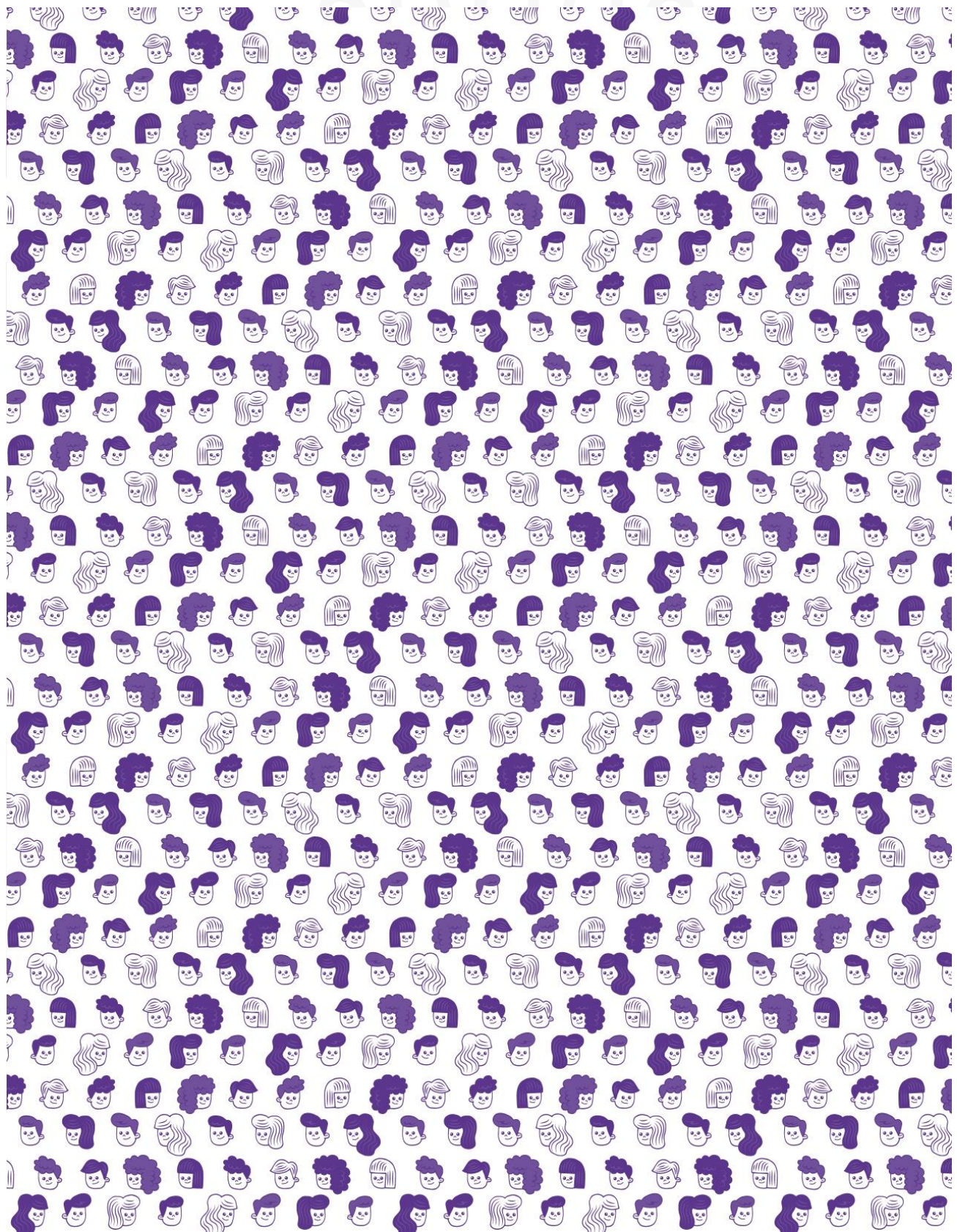
*PROTOCOLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
DE LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR*

Agradecimientos

- ◆ Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero.
- ◆ Tribunal Superior de Justicia.
- ◆ Fiscalía General del Estado de Guerrero.
- ◆ Comisión para la Igualdad de Género de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero.
- ◆ Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.
- ◆ Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.
- ◆ Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- ◆ Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero.
- ◆ Dirección Estatal para Prevenir la Violencia contra la Mujer.
- ◆ Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres A.C.
- ◆ Grupo Interdisciplinario para la Igualdad A.C.

El Protocolo con Perspectiva de Género para la Prevención y Atención de la Violencia en la Población Escolar de Educación Media Superior, es una herramienta diseñada para facilitar a las y los actores educativos, un modelo de prevención y atención con acciones afirmativas en favor de la perspectiva de género y la cultura de la Paz en las Instituciones Educativas, de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG).

Agradecemos a la Dirección General del Colegio de Bachilleres por su aportación inicial que sirvió de guía para la construcción del presente protocolo, a las Organizaciones Públicas descentralizadas, a la Comisión de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y a la Comisión de Alerta de Género colaboradoras en la revisión.







PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.39
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.66
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.92

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 26.02
ATRASADOS.....	\$ 39.60

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 566.83
UN AÑO.....	\$ 1,216.26

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda

Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega

Encargada de Despacho de la Secretaría General de
Gobierno

Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Omar Carmona Romero

Director General del Periódico Oficial



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUERRERO